ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 19
Lunes 3 de junio de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 19
Lunes 3 de junio **de 2019**
Primer período de sesiones ordinarias
Segunda legislatura

Directorio

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario

Diputados presentes

Morales Mora, Víctor Manuel	Niño Gutiérrez, Ana Karine
Castillo Méndez, Mario	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Pérez Pérez, Nielsen	Corrales Chacon, María José
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Sánchez Carballo, Enrique	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Carranza Cascante, Luis Ramón	Chacón Monge, Luis Fernando
Hidalgo Herrera, Carolina	Aiza Campos, Luis Antonio
Ramos González, Welmer	Delgado Orozco, Ana Lucía
Montero Gómez, Catalina	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Prendas Rodríguez, Jonathan	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Chan Mora, Carmen Irene	León Marchena, Yorleny
Hoepelman Páez, Harllan	Dolanescu Valenciano, Dragos
Azofeifa Trejos, Marulin	Vargas Víquez, Otto Roberto
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Rodríguez Steller, Erick
Acuña Cabrera, Ivonne	Díaz Mejía, Shirley
Segreda Sagot, Floria María	Monge Granados, María Vita
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Alvarado Arias, Mileidy	Solís Quirós, María Inés
Núñez Piña, Melvin Ángel	Masís Castro, Erwen Yanan
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Gómez Obando, Giovanni	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Villalta Flórez Estrada, José María	Salas Eduarte, Aracelly
Muñoz Céspedes, Wálter	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Guido Pérez, Laura
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Avendaño Calvo, Carlos Luis

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 18 4

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4

CONTROL POLÍTICO 4

MOCIONES DE PLAZO CUATRIENAL 16

EXPEDIENTE N.°19.610, ADICIÓN DE UN INCISO 11, AL ARTÍCULO 112, UN INCISO 8 AL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970, Y UN INCISO E) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N° 1594, DEL 01 DE ENERO DE 1998, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVISTAS A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS 17

SEGUNDA PARTE 25

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 28

PRIMEROS DEBATES 28

EXPEDIENTE N.° 21.070, REFORMA DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY N.° 7773, TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, DE 29 DE ABRIL DE 1998 28

EXPEDIENTE N.° 21.248, RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS 28

ANEXO 61

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy buenas tardes.

Con cuarenta y seis miembros de este Congreso, vamos a dar inicio a la sesión del día de hoy…, catorce horas con cincuenta y nueve minutos.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 18

En discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 18.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Inicia el control político hasta por treinta minutos, con la participación del diputado Villalta Flórez-Estrada, don José María, por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señores diputados, señoras diputadas.

Costa Rica tiene un récord mundial que no es precisamente uno que nos enorgullezca y es el récord mundial de consumo de agroquímicos per cápita.

No es un récord que nos enorgullece porque de ese uso excesivo de agroquímicos se derivan muchos problemas de salud de nuestra población, problemas que se van a agravar ahora que con el plan fiscal eliminaron las exoneraciones para incentivar, por ejemplo, al agricultura orgánica; un error grave que debe corregir este Plenario legislativo.

Ese problema es un problema latente, ambiental y de salud pública que algunos quieren invisibilizar, un problema de salud pública porque cada vez hay más evidencia del impacto que el uso excesivo de agroquímicos genera en la salud de nuestra población.

Recientemente, un grupo de vecinos de Bagaces, en Guanacaste, presentaron un recurso de amparo solicitando la prohibición del glifosato, el agrotóxico más utilizado en nuestro país y a nivel mundial, fabricado por la trasnacional Monsanto, ahora comprada por Bayer.

Lo plantearon atendiendo a diversos estudios que señalan los vínculos entre el uso del glifosato y la incidencia de enfermedades, como al enfermedad renal crónica que es un problema gravísimo en Guanacaste o algunos tipos de cáncer.

En la discusión del expediente legislativo pasó algo muy interesante, el Ministerio de Salud intervino y señaló que, efectivamente, hay entidades tan importantes como la Organización Mundial de la Salud, su agencia internacional de investigación sobre cáncer que ha concluido que el glifosato es probablemente cancerígeno para seres humanos, la Organización Mundial de la Salud ha dicho eso.

El Ministerio de Agricultura, por su parte, dijo que no, que no se podía prohibir porque no había certeza científica sobre ese impacto en la salud.

Bueno, cuál es nuestra sorpresa cuando la Sala Constitucional emite un voto lavándose las manos sobre este tema, declara sin lugar el recurso porque dicen que ellos no pueden tomar esa decisión, le tiran la bola al Tribunal Contencioso y de paso echan por tierra los principios básicos del derecho ambiental en nuestro país, como el principio precautorio, que señala que cuando hay estudios técnicos contradictorios y hay duda debe optarse por la protección de la vida, de la salud de las personas.

La falta de certeza científica no puede ser excusa para no actuar y proteger la vida de las personas como ya han hecho otros países, este es un problema gravísimo de salud.

La Organización Mundial de la Salud tiene estudios, bastantes estudios hechos en animales que señalan que glifosato es cancerígeno, algunos estudios en seres humanos y concluye que es probablemente cancerígeno, pero aquí en este país hay algunas instituciones que vuelven a ver para otro lado y que pretenden que esos estudios se ignoren y que siga la gente utilizando este agroquímico peligroso como si nada pasara, hasta que no se pruebe con total certeza que la gente se está muriendo, entonces, tiene que seguirse muriendo la gente mientras no se pruebe eso con total certeza.

Es una irresponsabilidad, hay trece mil cuatrocientos demandas en Estados Unidos por personas enfermas de cáncer y que señalan la afectación de este agroquímico, y aquí es una irresponsabilidad que las autoridades quieran seguir viendo para otro lado.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto, señor diputado.

Por el Partido Restauración Nacional tiene la palabra el diputado Núñez Piña, hasta por cinco minutos.

Diputado Melvin Núñez Piña:

Gracias, señor presidente.

Quiero comenzar hablando sobre algo importante, mucho de lo que el país completo está sufriendo, está sufriendo por la inoperancia de que gente que hoy tiene que tomar decisiones hasta el día de hoy no lo hace.

Un informe del Estado de la nación en el 2017 registró treinta mil seiscientos cuarenta y cinco empleos menos, es decir, no se han creado fuentes dignas de trabajo para el ciudadano.

El desempleo de jóvenes es del sesenta y uno por ciento, y no vamos a empezar a hablar sobre lo que Puntarenas también está sufriendo a través de políticas retrógradas, que tienen paralizada a toda una provincia.

Sin decir que tras de que no se carbura económicamente, no se trae empleo digno, no se le asegura a zonas francas, no se hace lo posible por traer a una provincia en abandono respuestas inmediatas, no.

Mesas de diálogos, mesas de acuerdos, y todo lo que tiene que ver con habladas y con hablar, pero no con hechos concretos, que es lo que las provincias están esperando.

El desempleo en Costa Rica es algo inigualable, durante muchos años nunca se ha visto esto, es la tormenta perfecta, y lo digo por qué, porque también hay un grave problema con el control político de la Caja Costarricense Social, en su Facebook el 24 de mayo a las doce y treinta y seis de la tarde donde indica que el ochenta y tres por ciento de los patronos cuyas empresas tienen cinco o menos trabajadores cumplen con sus obligaciones obreropatronales, eso no tiene nada de malo.

Pero lo que sí está muy mal es que están cerrando mucho las empresas que están tratando de surgir, de alguna manera tenemos que volver a ver al sector privado como aquello que hoy sí está reaccionando ante tanto desempleo, pero qué hacemos.

Le voy a decir qué hacemos, esto es lo que hacemos, tienen en trámite cinco mil ciento noventa y ocho procedimientos de cierre de negocios, ya vemos aquí en el centro de San José muchos locales cerrados, pero en Puntarenas hace rato, en Guanacaste y Limón tras de que no hay trabajo empiezan a cerrar empresas vea

qué éxito, vea qué gran idea, empezar a presionar tanto al sector privado que lo ahogan.

Más o menos unos quince mil ochocientos veintinueve procesos civiles y unas dos mil novecientas cincuenta y cinco denuncias penales, esto está en el Facebook de ellos, lo traer y lo dicen con gran orgullo, estamos cerrando empresas, hay que celebrarlo, mientras que tenemos desempleo.

Yo creo que alguien tiene que recordarles que lo ético socialmente ahorita es la necesidad de que la gente tenga algo digno para poder subsistir, para poder tener empleo, para poder tener oportunidades que le siguen negando a los pescadores, que le siguen negando a mucha gente que quiere crecer. Pero con tantas cargas sociales, lo único que hemos hecho es ahogarlos, es ahorcarlos.

Y claro, hay cierres, claro que hay cierres. Hay muchas condenas, en que han tenido que embargar toda la empresa y cierren. De por sí aquí hay mucho trabajo, seguramente.

Pero lo que vengo a decir, en este corto tiempo es: tenemos que reaccionar ante este desastre, si no es de una manera o de otra, cierran las empresas; si no es de una manera o de otra, cierran también las fuentes de trabajo; si no es de una manera o de otra, estamos hoy viendo un golpe durísimo a la economía costarricense y no hay reacción.

No hay manera de hacerle entender a este Gobierno de que ahorita lo que está haciendo no es ni siquiera ni la mitad, ni la décima parte de lo que se ocupa como país el tomar decisiones. Y tras de eso la impunidad con que muchas personas hoy operan en estos gobiernos, que no dicen completamente el caos que tienen a nivel económico, desempleo, pero sobre todo el abandono, el no hacer lo que les compete.

Seguiremos dando esta pelea. Nos quedan tres años más para hacer lo que nos toca.

Que brille la perla.

Gracias, compañeros.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En el uso de la palabra, en el tiempo de Marulin Azofeifa Trejos, el diputado Jonathan Prendas Rodríguez, por hasta cinco minutos.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Gracias, compañera, presidenta en ejercicio.

A mí nunca me deja de sorprender lo rápido que puede llegar a tomar el Gobierno una decisión, cuando se les expone y confronta en los diferentes medios de comunicación en un cara a cara.

Hasta el viernes, jueves pasado, estábamos estudiando las formas en que el Banco Central tiene que tomar decisiones rápidas, urgentes, unilaterales, para mejorar la dinámica de los bancos. Y en ese momento, nos dimos cuenta que podían modificar el encaje mínimo legal, que es la parte del dinero que se guarda, por así decirlo, que no usan los bancos para tener una reserva, que lo tenían en el máximo de ley, que son quince por ciento, y que podían bajarlo. En el 2002, estuvo en un cinco por ciento.

Otro de los ejemplos es el tema de los datafonos, los impuestos o la tasa específica que se cobra para poder colocar datáfonos en los diferentes comercios.

Hoy en la mañana, tuve la oportunidad de intercambiar ciertos criterios con el presidente del Banco Central y le dije expresamente: don Rodrigo, ¿por qué no modifican el encaje mínimo legal que está en el máximo y empiezan a dinamizar la economía, a nivel bancario, para que se pueda invertir más y tener más dinero para poder dar en préstamos?

Y textualmente lo que él dijo fue: eso es complicado, eso es un riesgo, no podemos de buenas a primeras simplemente dar una decisión de este tipo, porque hay muchos agravantes que pueden generar efectos secundarios.

Igual le dije: don Rodrigo, ustedes pueden unilateralmente bajar el encaje mínimo legal, por ejemplo.

Cuál fue mi sorpresa que cuarenta minutos después estaba en una conferencia de prensa don Rodrigo Cubero, presidente del Banco Central, bajando el encaje mínimo legal de quince a doce, si mi memoria no me engaña, cuando en vivo, en un programa de radio dijo: no se puede, talvez a futuro, vamos a pensarlo.

Eso es lo que a uno lo deja meditando sobre qué es lo que está haciendo el Gobierno y qué puede hacer ya para generar o para evitar que se siga desacelerando la economía, que no se traduce más que en despidos, que en cierre de negocios, que en cierre de mipymes, que en un escenario sumamente complicado para poder invertir, que se traduce en que las organizaciones, empresas, agricultores y demás que exportan no están pudiendo exportar tanto, que implica que no se están generando las fuentes de financiamiento oportunas.

Y la respuesta es el Gobierno, el Banco Central, en este momento puede tomar decisiones y no lo hace.

Don Rodrigo, muy respetuosamente le digo, igual como se lo dije en la mañana: para luego es tarde. Si tienen en este momento la posibilidad de generar cambios, por ejemplo, en el peaje bancario, en la tasa política monetaria, en los depósitos electrónicos y en la reducción de la adquirencia de los datáfonos, háganlo. No esperen a después.

Ahora nos salen con que en la Ley del Banco Central tiene que decir tasa de adquirencia de datáfonos, expresamente, para poder bajarlo, cuando siempre han podido y cuando en el artículo, si mi memoria no me engaña, artículo 12 o 13 de la Ley del Banco Central, dice expresamente que la tarea del Banco Central es asumir y administrar y atender todo lo que son tasas a nivel nacional. Y esa es una tasa.

No nos pongamos de creativos. Y le hablo expresamente al Departamento Jurídico del Banco Central: no nos pasemos de creativos, ustedes pueden mejorar el que la gente no le salga tan caro lo que compra. Y no lo están haciendo.

Hagamos las cosas ya. No lo dejemos para después. El encaje mínimo legal es un ejemplo perfecto de que cuando se quiere, se puede.

Muchas gracias.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En el uso de la palabra la diputada Paola Valladares Rosado, por hasta cinco minutos.

Diputada Paola Valladares Rosado:

Muy buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas.

Gracias, señora presidenta.

Día con día vemos cómo el país se está desmoronando social y económicamente, mientras el señor presidente viaja por el mundo sin atender las necesidades del pueblo.

Y hay un tema que es trascendental para el desarrollo del país que sigue siendo, estando sin atención y es el tema de infraestructura eficiente, el cual se debe atender si queremos mejorar la competitividad del país y generar reactivación económica.

Según los resultados del índice global de competitividad que mide las características de más de ciento cuarenta economías, Costa Rica se ubica en el segundo peor lugar de Latinoamérica en temas de conectividad y en la antepenúltima en la lista de calidad.

El estudio revela que esta situación se da por dos principales razones, las limitaciones financieras y la falta de planificación y preparación de proyectos.

Y esto ha provocado atrasos en obras claves para el desarrollo del país, como, por ejemplo, la ruta San José-San Ramón que mi compañero Daniel Ulate tanto ha abogado por ella.

La Florencio del Castillo que para los cartagos, realmente, es una obra trascendental; la urgencia de avanzar en infraestructura vial no es simplemente una pose, ni un discurso político, es una necesidad puntual del país y una preocupación social y empresarial.

Nos quita competitividad, genera aumento en los costos de los bienes y servicios y es además un detonante de desempleo y estancamiento económico.

Y aquí voy a hacer un comercial, porque resulta que el periódico La Nación lanza el siguiente enunciado: MOPT intervendrá catorce caminos en cantones de cuatro provincias a partir de julio.

Pero resulta, estimados compañeros y compañeras, que mi provincia Cartago no está en la lista, y le recuerdo, entonces, al señor presidente y al señor ministro que nos urgen los puentes en Ochomogo, en la Cuesta del Fierro, el paso elevado entre Taras y La Lima, y además seguimos esperando alcantarillados en nuestras calles porque se inundan.

Y tenemos lo peor en materia de infraestructura educativa, las diferencias son abismales, deficiencias son abismales en la dirección de infraestructura y equipamiento educativo, donde según la propia Auditoría del MEP, se cuenta con ciento cuarenta y un mil millones ociosos en caja y hay seiscientos centros de enseñanza sobre los cuales pesan órdenes sanitarías.

Y a esto le sumamos el fracaso del fideicomiso confiado al Banco Nacional, pero escúchenlo, ciento sesenta y siete coma cinco millones de dólares para reparar setenta y nueve centro educativos, y hoy nos salen diciendo que solo se construirán cincuenta y seis y que van a requerir solo ciento treinta y ocho coma cinco millones de dólares más.

¿No son estos ejemplos de mala planificación y una ineficiente administración de recursos? ¿Cómo es posible que estudiantes de todo el país sigan recibiendo lecciones en situaciones precarias y ahora prefiramos comprar drones, cuando lo que se ocupa son pupitres o aulas sin goteras?

Y qué decir de la infraestructura hospitalaria y los ebáis que requiere el país para que no se generen colapsos como los sucedidos en el San Vicente de Paúl en Heredia, o dígame, don Roberto, el que sucedió en el San Rafael de Alajuela el fin de semana.

Desde la fracción de Liberación Nacional, como oposición responsable, creemos firmemente que nuestro país puede estar mejor, con estrategias e ideas claras.

Y es por ello que hemos presentado el proyecto de Ley, expediente 21.420, Ley Nacional para el Desarrollo, Fomento y Gestión de Alianza Público-Privadas.

Con esta iniciativa se busca primordialmente atender los problemas de rezago en materia de infraestructura, generando fuentes de financiamiento, una mejora en la planificación, en transferencia de conocimientos y esto mediante la creación y fortalecimiento de espacios de cooperación mutua y de coordinación entre el sector público y el privado para el desarrollo conjunto de infraestructura y otros proyectos económicos, académicos, científicos y tecnológicos.

Las alianzas público-privadas conjuntan modelos de financiamiento, como una manera de disminuir el endeudamiento del sector público y es un mecanismo para contribuir y compartir los riesgos en el ámbito de la gestión económica.

Son un modelo de administración que contribuye principalmente al proceso de reactivación económica con la generación de empleos directos e indirectos. Las APP ayudarán a reactivar este país.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, diputada.

En el uso de la palabra el diputado Luis Ramón Carranza Cascante, hasta por cinco minutos.

Diputado Luis Ramón Carranza Cascante:

Muchas gracias, señora presidenta en ejercicio; buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas y diputados.

Yo voy a aprovechar este espacio para hablarles de los agricultores costarricenses.

Voy a hablarles del empleo en los territorios y las amenazas que se ciernen sobre este sector ya disminuido desde que se les puso a competir con un mundo desigual y hoy son víctimas.

Unos tres, cuatro importadores, han sufrido ya miles de productores y agricultores nacionales.

La única defensa que les quedó después de los tratados de libre comercio, que yo no los critico, el país tiene que abrirse, ¿pero cómo se abre, es la palabra?

Fue la Ley 20.035 que a través del Consejo Nacional de la Producción le permitió o le exigió que todas las instituciones del Estado debían comprarle, precisamente, a los agricultores.

Y aun la misma Contraloría General de la República sobre este tema dijo que aun cuando el precio a los productores fuera un poquito mayor que los del mercado, debía hacerse porque favorecía, precisamente, a unos de los sectores más vulnerables de este país.

Pero les decía yo que lo primero a que teníamos que obligar era que las instituciones del Estado les pagaran, dieciocho mil millones de colones le adeudan las instituciones del Estado a este programa dirigido a los agricultores.

Les decía también que el Ministerio de Educación, las juntas de educación eran las mayores deudoras con trece mil millones de colones. Pero esto es lo que tenemos que hablar cuando hablamos de agricultores, primero que las instituciones les paguen, pero nunca tratar de eliminar esta ley, que repito es el único brazo fuerte que les ha quedado a los agricultores.

Con todo el cariño a mi compañero Wagner Jiménez que ha presentado un proyecto de ley para desaparecer esto, y yo sé que el Partido Liberación, basados en el tema de la socialdemocracia va a recapacitar sobre este tema. Eso es una amenaza.

Hoy tenía a los agricultores del norte, ya reunidos, diciendo: ¿qué vamos a hacer? Y yo le dije en nuestra fracción, por supuesto, que tienen todo el respaldo, para fortalecer el PAI, para que se les siga comprando a los agricultores y agricultoras de este país, porque solo como un ejemplo actualmente un treinta y cuatro por ciento de las ventas al PAI son de micro, pequeños agricultores, y solo un tres por ciento son de grandes.

¿Es que acaso no recordamos las denuncias? A mí no me gusta ver esto como si fuera un partido, porque esto hay veces es de personas. Cuando un solo representante de uno de nuestros partidos era el mayor suplidor de todas las instituciones del Estado, ¿es que acaso se nos olvida eso? No puede ser.

Yo vengo a llamar la atención y alzar la voz en nombre de todos los agricultores de este país. Ni un paso atrás en esta gran conquista de los agricultores.

Y si tenemos que unirnos compañeros de diferentes fracciones en la defensa, no puede ser que sigamos castigando al agricultor costarricense, porque ha sido el más humilde, porque ese no tenía timbres fiscales para apoyarlo, porque ese siempre ha estado trabajando en el más completo abandono de los territorios de este país.

Apelo a la responsabilidad, apelo a la socialdemocracia que fundó el Partido Liberación para recapacitar. Y, compañero Wagner Jiménez, no podemos soltar los lobos para que se coman a los agricultores.

Nunca un agricultor va a poder competir contra Wal-Mart y ese es el que está esperando…

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, diputado.

Me ha solicitado el uso de la palabra, por la alusión, el diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga.

Diputado, hasta por dos minutos.

Diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga:

Gracias, diputada presidenta en ejercicio.

Diputado Ramón, me veo en la obligación de hacer algunas aclaraciones, en virtud de que usted menciona mi nombre.

Efectivamente, compañeras y compañeros diputados, yo presenté una iniciativa de ley la semana anterior con el propósito de modificar el artículo 9 de la Ley Orgánica del CNP para que los comedores escolares de escuelas y colegios tengan la posibilidad de escoger cuál es el proveedor y que no sea impuesto, como se ha realizado hasta el día de hoy a través de este modelo, donde existe el monopolio en las compras que realizan los centros educativos a través del CNP.

Bueno, y tampoco es porque quiero debilitar a los agricultores, es totalmente falso lo que dice el diputado Luis Ramón Carranza, es todo lo contrario.

Las juntas de educación perfectamente pueden comprarles a los pequeños agricultores locales. Hoy hay problemas en la distribución, sobreprecios hasta en un sesenta y seis por ciento de alimentos del CNP y los precios que ofrecen los supermercados locales. Esto lo que genera es que no podamos ampliar la cobertura en los centros educativos del programa de comedores escolares.

De la misma manera hay problemas en los plazos de entrega, diputado Ramón. Lamentablemente, hoy se están distribuyendo alimentos, desde una parte del país, viajan hasta doscientos kilómetros y se les prohíbe la posibilidad a las juntas de educación de comprarles a proveedores locales. Agricultores cercanos a los centros educativos hoy están imposibilitados mediante esta ley.

Y por último, para no generar más polémica, porque es un proyecto que se discutirá ampliamente, queremos que sea opcional, el centro educativo tiene el derecho a escoger a quién le compra. Si el CNP funciona bien, se le continuará comprando al CNP, y si no funciona bien…

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, diputado.

En el uso de la palabra, la diputada Paola Vega Rodríguez, por hasta cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Muchas gracias, presidenta.

Para el año 1992, cuando George W. Bush padre enfrentó a Bill Clinton en las elecciones se hizo muy común una frase que decía: *"It's the economy, stupid"*. Esta frase viene a raíz de que Bush, en ese momento, tenía un consolidado electoral muy fuerte por todo el tema del golfo Pérsico y de la guerra en ese momento y no se había dado cuenta que el país entraba en una recesión, y que la gente quería hablar de economía y quería hablar de otros temas.

Entonces, el asesor de Bill Clinton le puso esa frase en grandote en la pared y le dijo *"It's the economy*", con un insulto posterior para que se acordara de una mejor manera.

Hoy por hoy, cuando en el país y en el mundo tenemos un contexto climático variable, una volatilidad comercial nunca antes vista, un riesgo climático que es hoy por hoy un riesgo para el crecimiento, cuando vemos que los recursos naturales se agotan y que el stock natural de recursos naturales es cada vez más difícil de suplir por medio de capital físico, por ejemplo, cada día se agota el agua y por más infraestructura y por más canales, y por más cosas que hagamos no vamos a poder sustituir esa agua. Se agota el suelo y por más que hagamos puentes, y por más que compremos drones para agricultura de precisión y mucho, si el suelo se agota no hay donde sembrar, y esto no lo entendemos.

Hoy por hoy que el modelo actual está obsoleto, entonces yo digo que hay que readecuar esa frase que Clinton uso en ese momento en el 92 y decir: *it's the green economy, it's the green economy.*
Y es que aquí en este Plenario he visto burlas, he visto decir que no es prioridad el tema de la economía verde o la descarbonización, y que solo Costa Rica está pensando en un tema así. Pero yo me traje algunos ejemplos mundiales, porque creo que seguir estableciendo esa falsa dicotomía entre desarrollo y sostenibilidad ambiental no solo es anacrónico, no solo es obsoleto, sino que es cerrado.

Entonces empecemos hablar. Piñera, Sebastián Piñera, el presidente catalogado como uno de los presidentes con un ejercicio económico más de derecha a nivel de América Latina habla de descarbonización, y puso en marcha un plan de descarbonización que tiene por fin primero promover el sector de bienes y servicios ambientales. ¿Para qué?, para generar empleo y crecimiento.

Los comunistas, los comunistas también hablan de descarbonización. China en el doceavo plan quinquenal ahora que varios compañeros estuvieron allá en el país comunista Chino, en el doceavo plan quinquenal habla de descarbonización. ¿Con qué objetivo?, no solamente cuidar el ambiente, habla de crear un millón de puestos de trabajo y reducir la pobreza rural.

Alemania, ejemplos de cómo ha crecido Alemania a nivel de empleo en materia de energías. Corea del Sur, para irnos por allá, Corea del Sur hizo todo un plan de descarbonización basado en ser potencia mundial en tecnología verde y generar empleos y generar crecimiento.

Mozambique, Ruanda, Japón; Japón, por ejemplo, basa su estrategia de descarbonización en reverdecer las ciudades, en la vida, la agricultura y las pymes, porque lo que quiere a partir de la descarbonización es fomentar las pymes, fomentar empleos y demás.

Colombia, Colombia que es un país que crece a tasas de cinco por ciento como las que queremos crecer aquí para reactivar la economía por ejemplo, ha hecho toda una escalada de economía verde basada en construir capital humano.

¿Qué es construir capital humano?, crear puestos de trabajo, crear nuevos nichos de mercado. Y le está yendo muy bien, le está yendo muy bien porque solamente para la Unión Europea, que no tiene las mismas condiciones de recursos naturales de América Latina, se habla de que se pueden crear veintidós millones de empleos solamente a partir de políticas de descarbonización y economía verde.

Ahora, atémosla a un país como Costa Rica que tiene un cincuenta y dos por ciento de territorio boscoso y un veinticinco por ciento de territorio protegido para proyectar eso a gran escala.

Según la OCDE, los países que invierten en descarbonización y economía verde crecen a tasas mínimas de un siete por ciento promedio, y eso es lo que tenemos que hacer. Desde aquí tenemos que hablar de redireccionar créditos, de estimular la economía azul, la economía circular, crear impuestos verdes para compartir externalidades, movilizar el capital al servicio de una transición; una transición que ciertamente tiene que ser justa y es uno de los conceptos que actualmente se usa en el mundo: la transición justa para crear empleos que no dejen a nadie en la pobreza y donde no se quede atrás.

Pero viendo todos estos ejemplos donde alrededor de todo el orbe los países están hablando de economía verde y descarbonización, queda claro que solamente en Costa Rica y solamente el Parlamento en Costa Rica se cuestiona la posibilidad de crecer y tener empleos con desarrollo sostenible.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, diputada.

¿Me pide por el orden, diputado? Me pide por el orden el diputado Núñez Piña, Melvin. Adelante, diputado por dos minutos.

Diputado Melvin Angel Núñez Piña:

Muchas gracias, señora presidenta.

Quiero utilizar por el orden para ampliar algo que no pude decir en mi discurso y es esto.

Quiero felicitar a Jicaral de Puntarenas por estar en primera división, por el esfuerzo que han hecho y que por años Puntarenas hasta ahora vuelve a tener un equipo ahí. Y creo que es relevante felicitar a esos muchachos y ese gran esfuerzo que han hecho.

Muchas gracias, buenas tardes.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, diputado.

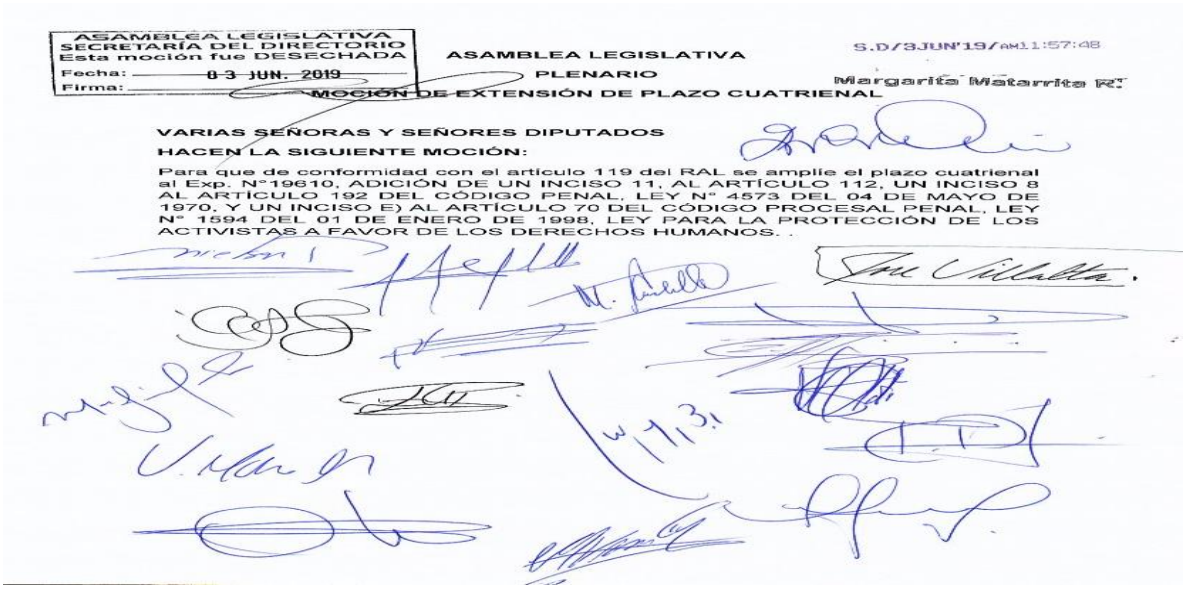
Es mi deber recordar que para el orden utilizamos el uso de la palabra con otros objetivos, y le solicito por favor hacer un uso prudencial del mecanismo.

Finalizamos el tiempo de control político y pasamos a conocer una moción de plazo cuatrienal que me sirvo leer.

MOCIONES DE PLAZO CUATRIENAL

EXPEDIENTE N.°19.610, ADICIÓN DE UN INCISO 11, AL ARTÍCULO 112, UN INCISO 8 AL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970, Y UN INCISO E) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO PROCESAL

PENAL, LEY N° 1594, DEL 01 DE ENERO DE 1998, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVISTAS A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 03 JUN. 2019
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO

S.D/3JUN'19/AM11:57:48
Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE EXTENSIÓN DE PLAZO CUATRIENAL

VARIAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 119 del RAL se amplíe el plazo cuatrienal al Exp. N°19610, ADICIÓN DE UN INCISO 11, AL ARTÍCULO 112, UN INCISO 8 AL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970, Y UN INCISO E) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N° 1594 DEL 01 DE ENERO DE 1998, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVISTAS A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En discusión la moción.

Les recuerdo que los proponentes tienen hasta cinco minutos en su conjunto para presentar la argumentación respectiva.

Diputada Vega Rodríguez, hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Este proyecto de ley, al que queremos hoy ampliarle el plazo cuatrienal, es un proyecto de ley sencillo que lo que hace es establecer en el Código Penal como agravante de un delito el hecho de que la víctima haya sido atacada o haya sido…, o que el delito se haya cometido en el ejercicio de la defensa de los derechos humanos.

Este proyecto de ley nació en el marco del asesinato de Jairo Mora que, todos recordarán, era un activista que cuidaba las tortugas en Moín y que fue asesinado con un contexto hoy todavía irresuelto y bastante dudoso por defender la no explotación de las tortugas en Moín.

Demás decir que este proyecto aplica para todos los activistas de derechos humanos en un círculo muy amplio: ambientalistas, defensores de derechos humanos por diversos motivos, defensores de la libertad religiosa, defensores de movimientos de discapacidad, lo que sea.

Aquí lo que queremos es ver que una persona que defienda los derechos humanos en cual sea su espectro no sea atacada o violentada y que esto sea un agravante

mayor para la persona que ataca a una persona en el ejercicio de la defensa de derechos humanos.

El mundo cada día está teniendo más ejemplos de asesinatos de este tipo, hay que mirar los demás países del mundo y una realidad cercana es Centroamérica cuando día a día personas, por proteger los recursos naturales, mueren asesinadas y esto queda impune.

Entonces, el proyecto de ley simplemente pretende crear un agravante para que la persona que sea atacada en el ejercicio de la defensa de derechos, pueda…, haya un agravante mayor al delito.

Somos conscientes de que todavía hay que meterle un poco de técnica al texto y de que hay que hacer algunas adecuaciones y por eso tenemos un compromiso desde la Comisión Especial de Ambiente para incorporar todas las observaciones que vengan de los partidos, sea de Liberación Nacional, sea de Restauración Nacional, que sé que tienen algunas observaciones para añadirle al proyecto. Yo como presidenta de Ambiente me comprometo a verlos y a incluirlos eventualmente si fuera el caso.

Importante que aprobemos este proyecto, hoy nos mandaron una carta firmada por casi cien organizaciones de todo tipo, donde nos solicitan como Plenario no matar esta discusión y poder seguir trabajando en el proyecto. Hoy nada más estaríamos dando un visto bueno para seguirlo trabajando y hacerle las correcciones que haya que hacerle en la Comisión de Ambiente.

Gracias.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

No tengo más por el uso de la palabra; por lo tanto, se da por suficientemente discutido.

Solicito a las y los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Me indican que no tenemos cuórum; por lo tanto, corre el tiempo de reglamento.

Se ha restablecido el cuórum con cuarenta y un diputados y diputadas presentes.

Favor cerrar puertas.

Y a las señoras diputadas y a los señores diputados, por favor, manifestar su voluntad sobre la moción de plazo cuatrienal recientemente discutida a partir de este momento.

Cuarenta diputadas y diputados, catorce votos a favor, veintiséis en contra, rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-jun-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 3 de junio de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	AUS
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	AUS
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	AUS
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	AUS
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	AUS
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	AUS
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No

VOTADO:	40	**DERECHO AL VOTO**	52
Si:	14		
No:	26		
AUSENTES:	12	**RESULTADO:**	0



03-jun-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	Si
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	D. I.	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	AUS
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No

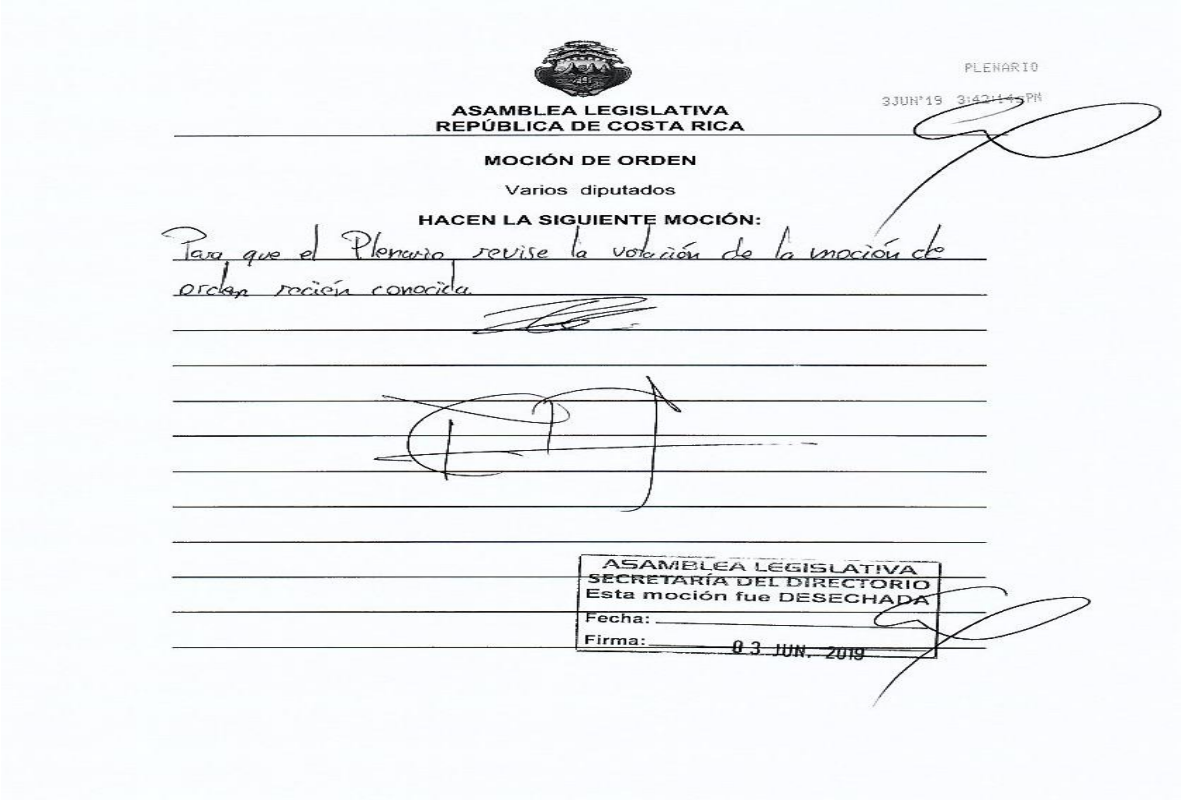
VOTADO: 40 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 14

No: 26

AUSENTES: 12 **RESULTADO:** 0

Ha llegado una moción de revisión que dice:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO
3JUN'19 3:42:14 PM

MOCIÓN DE ORDEN

Varios diputados

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el Plenario revise la votación de la moción de orden recién conocida.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 03 JUN. 2019
Firma:

En discusión.

Diputada Vega Rodríguez.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Muchas gracias, presidente.

Voy a volver a plantear el objeto del proyecto de ley para ver si hay intenciones de cambiar la votación.

Este proyecto de ley va dirigido a defender, valga la redundancia, a los defensores de derechos humanos, estamos hablando de que en todos los países del mundo defender los derechos humanos cada día es más complicado porque los intereses a los que se confrontan los defensores de derechos humanos tienen serias repercusiones o tienen serias contradicciones con personas que amenazan su vida y demás.

Costa Rica no está exenta, si bien la historia se ha encargado de encubrir algunos casos tenemos bastantes situaciones donde se ha asesinado a personas por defender los derechos humanos, estuvo el asesinato de las personas jóvenes en el

94 que luchaban contra una empresa maderera, la Ston Forestal que los quemaron en su casa de habitación durante la noche.

Está el legendario Alcides Parajeles, no sé si todos conocen a este señor de setenta años que pasa tocándonos las puertas de la Asamblea Legislativa, que por defender en la Zona Sur contra la casa furtiva y contra la tala ilegal de madera recibe amenazas de muerte un día sí y otro también.

Y salió justamente la semana pasada en Diario Extra denunciando cómo se la amenaza de muerte cotidianamente.

Y si nos vamos hay muchos ejemplos, y defender derechos humanos es un sentido amplio, estamos hablando de que mañana podrían matar a alguien que defienda el derecho a la vivienda, alguien que defienda el derecho a la libertad religiosa, alguien que defienda derechos ambientales, alguien que defienda población LGTBI, alguien que defienda población con discapacidad.

Hay una gran rama de derechos humanos donde las personas que los defienden deben de ser protegidas.

Acá estamos hablando de un proyecto de ley para defenderlos, para garantizar que en Costa Rica no sea tan fácil matar o amenazar a un activista en derechos humanos, es un fin loable por donde quiera que se vea, así que pido, ojalá, que podamos cambiar el voto.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida.

Discutida.

Le ruego a los compañeros diputados y diputadas ocupar sus curules para proceder a votar la moción de revisión.

A las y los ujieres revisar si hay compañeros en las zonas aledañas al Plenario para que les indiquen que vamos a proceder a votar, muy bien, cierren puertas.

Las y los diputados que estén a favor de la moción de revisión presentada favor indicarlo a través de sus dispositivos electrónicos.

Cuarenta congresistas presentes; doce a favor, veintiocho en contra. Se rechaza la moción de revisión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-jun-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 3 de junio de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	AUS
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	AUS
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	AUS
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	AUS
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	AUS
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No

VOTADO:	40	**DERECHO AL VOTO**	52
Si:	12		
No:	28		
AUSENTES:	12	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-jun-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	Si
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	D. I.	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	AUS
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No

VOTADO: 40 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 12

No: 28

AUSENTES: 12 **RESULTADO:** 0

Página 2

A solicitud de algunos jefes de fracción, vamos a hacer un receso hasta por diez minutos.

Ha finalizado el receso.

A solicitud de varias señoras y señores diputados se amplía por hasta cinco minutos más.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Se reanuda la sesión y se decreta un receso de hasta por diez minutos más.

Se reanuda la sesión con cuarenta y tres diputados y diputadas presentes.

SEGUNDA PARTE

Pasamos a la segunda parte de la sesión.

Se ha presentado a la mesa una moción de orden que voy a servirme a leer.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 03 JUN. 2019
Firma:

PLENARIO
3JUN'19 12:27:27PM

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde pasar a la segunda parte de la sesión y posponer todos los asuntos en el orden el día del para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

1. **EXPEDIENTE N° 21.070** Reforma Del Artículo 20 Bis De La Ley N.° 7773, Tarifa De Impuestos Municipales Del Cantón De San Carlos, De 29 De Abril De 1998.
2. **EXPEDIENTE N° 21.248** *"Responsabilidad De Las Personas Jurídicas Sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional Y Otros Delitos".*

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Les ruego a las y los diputados retornar a sus curules.

Y a las y los ujieres verificar la presencia de compañeros en las cercanías del Plenario.

Verificar, compañeros, compañeras ujieres.

Favor cerrar las puertas.

Vamos a proceder con la votación.

Les ruego a todos ocupar sus curules.

Las y los diputados que estén a favor de aprobar la moción de posposición que fue leída se servirán indicarlo a través de sus dispositivos a partir de este momento.

Compañeros Cruickshank Smith y Solís Quirós. Cuarenta y nueve presentes, cuarenta y nueve votos a favor. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-jun-19

Votación				Fecha lunes 3 de junio de 2019	Mayoría de votos
Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo			1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
				2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	AUS
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si

VOTADO:	49	**DERECHO AL VOTO**	53
Si:	49		
No:	0		
AUSENTES:	4	**RESULTADO:**	0



03-jun-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	Si
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	D. I.	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 49

No: 0

AUSENTES: 4 **RESULTADO:** 0

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.° 21.070, REFORMA DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY N.° 7773, TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, DE 29 DE ABRIL DE 1998

Inicia la discusión en el trámite de primer debate, redacción final del 15 de mayo del 2019.

En concordancia con el segundo párrafo del artículo 148 bis del Reglamento, se abre el espacio para la presentación de mociones de fondo hasta las dieciocho horas, por lo que se suspende la discusión del proyecto por el resto de la sesión para permitir que las señoras y señores diputados puedan presentar dichas mociones, si así lo desean.

En consecuencia, en la próxima sesión de conocimiento del proyecto de ley, podríamos estar conociendo las mociones que se presenten de conformidad con el tercer párrafo de dicho artículo reglamentario.

EXPEDIENTE N.° 21.248, RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el segundo y último informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 1)

Deseo consultar a las y los señores diputados si alguien va a presentar mociones de reiteración.

Tengo entendido que no; en consecuencia, en inicia la discusión por el fondo. Por el fondo en el trámite de primer debate cada diputada o diputado puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

En discusión.

Diputado Villalta Flórez-Estrada, tiene usted la palabra.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Señor presidente, ¿usted me concedería un receso de dos minutos?

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con mucho gusto, señor diputado.

A solicitud de la fracción del Frente Amplio, voy a decretar un receso de hasta dos minutos.

Se ha vencido el receso.

Muy bien, continuamos con la sesión.

¿Suficientemente discutido?

Tiene la palabra el diputado Muñoz Céspedes, don Wálter, adelante.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Muchas gracias, señor presidente.

La discusión de este proyecto nos parece sumamente importante antes de su aprobación, porque el tema de las personas jurídicas no solamente en Costa Rica, sino en varios países de América Latina y del mundo, han pasado por una regulación de responsabilidades, sobre todo en el tema de lavado de dinero, en el tema del narcotráfico, en el tema de irresponsabilidades que son sumamente graves y que todavía no se regula adecuadamente, evadiendo la responsabilidad de muchos de los países donde se hacen grandes negocios a nombre de personerías jurídicas que no se hacen responsables.

Y nos parece entonces que el tema de la corrupción es un tema central que pasa por el tema de la impunidad, en donde grandes mafiosos, personas que evaden responsabilidades se cobijan dentro de una personería jurídica a nombre de alguna entidad.

En este proyecto de ley me voy a permitir leer algunos alcances para que todos tengamos claros a qué se refiere este expediente 21.248, porque habla de las personas jurídicas de derecho privado costarricense o extranjero, domiciliado, residente o con operaciones en el país.

Las empresas públicas estatales y no estatales y las instituciones autónomas que estén vinculadas con relaciones comerciales internacionales y cometan el delito de soborno transnacional así como los delitos de receptación, legalización o encubrimiento de bienes producto del soborno transnacional.

Las empresas públicas estatales y no estatales y las instituciones autónomas que están vinculadas con relaciones comerciales internacionales y cometan el delito de soborno transnacional y receptación, legalización o encubrimiento de bienes producto de ellos.

Y desde ese punto de vista sigue mencionando algunas otras figuras que tienen que ver con empresas que cometan las conductas citadas en beneficio directo o indirecto de otra persona jurídica o actúen como sus intermediarios.

Y nos parece, entonces, que sí es importante el tema de la responsabilidad de las personas jurídicas, nos parece que desde ese punto de vista en muchos de los delitos en que cometen ese soborno a nombre de una entidad en donde la persona no es solamente la responsable, sino su personería jurídica debe aplicarse las responsabilidades, las sanciones y por supuesto entonces nos parece que este proyecto reviste esa importancia.

Nos hubiera gustado en algunas de las partes del proyecto que pudiera haber sido modificado pero consideramos que es más importante cobijarlo bajo una figura que pueda ventilarse adecuadamente en su momento, responsabilizarse, darle el seguimiento respectivo y no simplemente encubrirse como una entidad desconocida desde el punto de vista de sus miembros para poder realizar este tipo de actos y delitos que realmente lesionen no solamente el fisco en el país, sino también la responsabilidad de actos mayores que puedan venir a dañar la sociedad costarricense.

Y por eso estamos de acuerdo en el proyecto y estamos de acuerdo en las sanciones que podrían recibir.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señores diputados, señoras diputadas.

Iniciamos la discusión de este importante proyecto de ley que es probablemente la iniciativa de mayor trascendencia que hemos discutido en esta…, o que vamos a discutir y votar en esta Asamblea Legislativa en el período que llevamos aquí.

Digo de la mayor trascendencia porque sin duda alguna este proyecto de ley cuya discusión vamos a iniciar el día de hoy implica realmente una revolución jurídica en nuestro país.

Viene aquí este proyecto de ley como parte de la agenda para la incorporación de Costa Rica a la OCDE, y es un ejemplo de las cosas positivas que pueden traer para nuestro ordenamiento jurídica la incorporación a la OCDE.

En el pasado he criticado algunos proyectos como la reforma al régimen de zonas francas, donde el cumplimiento de los estándares de la OCDE en mi opinión implica desproteger o descuidar el trato que debe dársele a las empresas locales poniéndonos en una posición de desigualdad.

Sin embargo, también hemos reconocido en este Plenario que muchas de las iniciativas que vienen aquí como producto de la incorporación a la OCDE permiten avances en nuestro sistema jurídico.

Ese fue el caso de la reforma a la Ley del Sistema Nacional de estadística, por ejemplo, a pesar del punto polémico que ya discutimos aquí sobre la deducibilidad del tributo de los bomberos, o por ejemplo, la reforma que se discute en la comisión de la OCDE para modernizar la Coprocom, son cambios que deberían hacerse en este Asamblea, nos incorporemos o no a la OCDE, pero hay que reconocer que esos cambios no se harían muy probablemente si no estuviéramos en ese proceso de incorporación.

Y este proyecto de ley es el mejor ejemplo de eso, la reforma trascendental que se plantea con este proyecto de ley probablemente no la estaríamos discutiendo aquí de no ser porque es parte de los requisitos para la incorporación a la OCDE.

Pero es una reforma trascendental, porque este proyecto de ley plantea por primera vez en nuestro país, y por eso digo que es una revolución jurídica, que se pueda sancionar penalmente a las personas jurídicas, empresas u otro tipo de personas jurídicas que realicen actividad comercial, como fundaciones o asociaciones, cuando estas personas jurídicas participan en la comisión de delitos de corrupción.

Inicialmente el planteamiento era para el delito de soborno transnacional, pero también se incluyen otros delitos tipificados en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y el Código Penal, en el capítulo que regula los delitos contra la función pública, contra la hacienda pública, los llamados delitos de corrupción.

¿Qué pasa hoy? Hoy, hasta hoy, en nuestro sistema jurídico, no se ha aceptado la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Entonces, cuando se comete un delito de corrupción, aunque detrás haya una gran empresa que pagó, que puso la plata, se condena al funcionario corrupto, si nos va muy bien. Hay casos de corrupción que llevan diez años y no se han resuelto.

Si nos va pero maravillosamente, casi nunca pasa, se condena también al representante de la empresa que pagó la coima, que pagó el soborno, porque recuerde que para que haya corrupción tiene que haber dos partes.

No basta con que haya funcionarios corruptos para que haya corrupción. Para que haya corrupción tiene que haber alguien también en el sector privado que paga, que

pone la plata para comprar la conciencia y la dignidad de ese funcionario que se presta para un acto de corrupción.

Rara vez se logra castigar penalmente al representante de la persona jurídica de la empresa que fue el intermedio o que puso la plata para el soborno a un funcionario público. Pero la persona jurídica, la empresa que está detrás de ese acto de corrupción, a esa no se le castiga penalmente. A lo más, se le puede reclamar la responsabilidad civil, el pago del daño causado.

La Procuraduría ha desarrollado la doctrina del daño moral, del daño social, pero eso es responsabilidad civil, no se castiga penalmente a la persona jurídica.

Entonces, esta ley realmente introduce una revolución, porque por primera vez se busca crear un marco normativo para castigar penalmente a las personas jurídicas involucradas en actos de corrupción.

Hay algunos cambios en esta ley que, en mi opinión, ya de por sí valen sobradamente mi voto afirmativo; por ejemplo, el cambio en las penas por los delitos de corrupción.

Yo no sé si ustedes sabían, pero hoy en Costa Rica el cohecho, que es cuando un funcionario público recibe una coima, recibe una plata que no es parte de su salario, ya sea por hacer un acto propio de sus funciones o por hacer un acto contrario a sus funciones legales...

Es más grave el cohecho impropio, que es cuando el funcionario recibe una dádiva para hacer un acto que forma parte de sus funcionarios. Es más grave el cohecho propio, cuando el funcionario recibe la dádiva, el soborno, la coima, por hacer un acto contrario a sus funciones legales o dejar de hacerlo.

Pero igual, las penas son bajísimas. Imagínese que la pena, hoy en día, por cohecho impropio, es de apenas seis meses a dos años.

¿Me puede creer usted?, ¿me creería usted, diputada León Marchena, diputado Viales Villegas, que me están escuchando con atención, pueden creer ustedes que la pena por un hurto es más alta?

O sea, la pena por un hurto, que es cuando alguien se apropia sin fuerza o sin violencia de un bien que no es suyo, incluyendo la persona que toma algo…, que obviamente yo no apoyo ninguna conducta delictiva, pero no vamos a comparar un hurto con un delito de corrupción, donde se le roba no a un supermercado, a una tienda, sino que se le roba a todo el pueblo de Costa Rica y se causa un daño social.

Imagínense que la pena de un hurto es de un mes a tres años, y la pena del cohecho, del cohecho impropio, es máximo dos años. Y el cohecho propio es un poco más alta, pero igual permite la ejecución condicional de la pena, de dos a seis

años, apenas. Son penas demasiado bajas para la gravedad de los delitos de corrupción.

Yo más bien creo que hay penas muy altas por delitos comunes contra la propiedad y penas muy bajas por la corrupción donde se le roba no a uno, no a diez, no a veinte, a todo el pueblo.

Por eso para mí este proyecto ya vale la pena votarlo solo por el cambio que se está haciendo al reformar las penas de los delitos de corrupción.

Esto es un tema que lo propusimos desde que el proyecto estaba en la Comisión de Asuntos Jurídicos; este proyecto empezó en la Comisión de Asuntos Jurídicos y después fue trasladado a la Comisión Especial de la OCDE, y desde ahí planteamos la revisión de estas penas.

Por dicha, este tema fue acogido por el Ministerio de Justicia y, entonces, ahora se están modificando las penas para el cohecho impropio, pasando de meses, pasando de seis meses a dos años; ahora serán de uno a cinco años. Bueno, hay un avance, todavía se quedan cortas, pero hay un avance. Y para el cohecho propio pasan de cuatro a diez años. Eso es un avance sustancial. Para mí esto ya vale mi voto, ya solo esto vale mi voto.

Pero además se reforma el delito de corrupción agravada, que es cuando el acto de corrupción provoca un daño adicional y, especialmente, cuando afecta a sectores más vulnerables.

Hoy la corrupción agravada está limitada a cuando el acto tiene que ver con puestos públicos, jubilaciones, pensiones, o contratos con la administración.

Con la reforma que se le hace o que se propone hacer, si aquí la votamos, al artículo 349 se va a aumentar la pena de los delitos de cohecho, se va a aumentar cuando los actos tuvieran como fin el otorgamiento de puestos públicos, jubilaciones, pensiones, la fijación o el cobro de tarifas de precios públicos, el cobro de tributos o contribuciones a la seguridad social, contratos o concesiones con la Administración Pública.

Pero también cuando la conducta ocasione un perjuicio patrimonial a la hacienda pública o se deteriore la prestación de los servicios públicos y se produzca un daño a las personas usuarias de los servicios públicos.

Los actos de corrupción no solo afectan al fisco, afectan la prestación de los servicios públicos, la atención de las personas más vulnerables, cuando una licitación se amaña, se amaña para favorecer a una empresa que no es la mejor opción y se recibe una dádiva, ese chorizo no solo afecta la eficiencia del sector público o la plata del sector público, afecta a las personas usuarias que van a recibir

un peor servicio o no lo van a recibir del todo, si al final se termina cayendo el proceso de contratación y les va a salir más caro ese servicio.

Y, entonces, va a alcanzar la plata para menos gente. La corrupción provoca un daño social y este proyecto de ley introduce cambios significativos en las sanciones y eso ya es un avance.

Ahora bien, el otro gran avance de este proyecto de ley es la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

¿Qué es lo que pasa aquí? Durante mucho tiempo, prácticamente desde que existe la Sala Constitucional, la doctrina dominante de nuestra jurisprudencia constitucional ha sido que en Costa Rica, de acuerdo con nuestra Constitución, no se puede castigar penalmente a una persona jurídica. Esa ha sido la doctrina dominante.

Entonces, para castigar a las empresas en el año 2008, a partir de la implementación del TLC con los Estados Unidos, se aprobó un proyecto de ley que agregó un artículo 44 bis a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

Ese proyecto de ley introdujo un proceso administrativo para ponerle multas a las empresas que fomentan actos de cohecho u otros actos de corrupción o soborno transnacional cuando el cohecho involucra a una empresa transnacional, involucra a funcionarios públicos de otros países, es soborno transnacional la figura.

Esa Ley que se aprobó en el año 2008 creó un procedimiento administrativo para por lo menos ponerle multas a las empresas, un procedimiento a cargo del Ministerio de Justicia, vean qué tan mal nos ha ido en la lucha contra la corrupción en Costa Rica que ese procedimiento existe desde el año 2008 y nunca se ha aplicado.

No hay un solo caso de empresas a las que les hayan puesto sanciones con base en ese procedimiento a cargo del Ministerio de Justicia porque resultó inaplicable, porque el Ministerio de Justicia no tiene personal preparado para eso, no tienen los recursos, no tiene la capacidad de investigación, no tiene las competencias, resultó ser un espejismo.

Entonces, la propuesta que presentó el Poder Ejecutivo, durante la Administración anterior, planteaba cambiar esto a un procedimiento judicial, judicial pero no penal, donde existiera en un tribunal de justicia la posibilidad de ponerle una sanción administrativa a las empresas, a las personas jurídicas que participan en delitos de corrupción.

Esa propuesta original la conocimos en la Comisión de Asuntos Jurídicos, la discutimos bastante, la Corte, la Fiscalía, la Procuraduría le hicieron profundas observaciones, se intentó modificar para que ya no fuera a los tribunales penales

sino que se tramitara en el Tribunal Contencioso Administrativo, y darle viabilidad jurídica a que exista un mecanismo de sanción eficaz para las empresas.

Sin embargo, cuando estaba en discusión ese proyecto de ley, el Poder Ejecutivo a partir de acuerdos de conversaciones con el Poder Judicial, con la Fiscalía, con la Procuraduría, tomó la decisión de dar un salto y proponer una ley de responsabilidad penal para las personas jurídicas, y que ahora sean castigadas penalmente, las empresas, cuando están involucradas en la comisión de delitos de corrupción.

Es una apuesta arriesgada, de ahí nace este expediente 21.248, es una apuesta arriesgada porque es un cambio del modelo jurídico que se ha implementado en nuestro país a lo largo de todos estos años.

Pero creo que es una apuesta que vale la pena defender en este Plenario legislativo, porque va en la dirección correcta de acabar con la impunidad.

¿Qué ha cambiado? Bueno, desde el año 89 en que empezó la doctrina de la Sala Constitucional, que dice que no cabe la responsabilidad penal de personas jurídicas, nuestro ordenamiento jurídico se ha modificado, bueno, el fenómeno de la corrupción no les tengo que hablar cómo ha cambiado en los últimos años.

La transnacionalización de la economía, el surgimiento de empresas transnacionales, como Odebrecht, o como otras de ingrata memoria en Costa Rica, que tienen un presupuesto mayor al de varios Estados latinoamericanos, y funcionan como si fueran propios Estados, con una capacidad de influencia y un poder que supera por mucho el de la suma de las personas físicas.

Ha cambiado lógicamente el fenómeno de la corrupción, se ha agravado, se ha especializado, pero también ha cambiado nuestro ordenamiento jurídico. Costa Rica ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que es precisamente uno de esos tratados internacionales que nos permite tener un marco jurídico sólido para aplicar esta ley, como se menciona en el artículo 33 sobre Normas de Interpretación.

Pero además aprobamos la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, a través de la Ley 9450, del 2017. Nuestro país aprobó esta Convención.

Esta ley busca ser la ley de implementación de la Convención de la OCDE para la lucha contra el cohecho transnacional, y ese marco jurídico es el que le da sustento a este cambio de paradigma o hasta revolución jurídica.

La Convención de la OCDE establece que un país puede cumplir con la obligación de perseguir, sancionar a las personas jurídicas involucradas en delitos de corrupción, en casos de cohecho sobre todo. Lo puede hacer estableciendo

responsabilidad penal, o bien, estableciendo un sistema de sanciones para aquellos países que no admiten responsabilidad penal.

En mi opinión, Costa Rica podía seguir cualquiera de las dos vías, pero optó en esta ley por el camino de la responsabilidad penal. Y ahora voy a explicar, si algún otro diputado o diputada tiene la gentileza de cederme unos minutos más, quiero explicar precisamente las implicaciones de haber escogido ese camino y al menos cómo en mi caso interpreto esta ley en relación con la jurisprudencia de la Sala Constitucional, sobre esta materia.

Gracias, señor presidente.

Se me ha acabado el tiempo, pero creo que el diputado Muñoz Céspedes tiene la gentileza de cederme un tiempito más.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra el diputado Viales Villegas, don Gustavo.

Diputado Gustavo Viales Villegas:

Muchas gracias, diputado presidente.

Muy buenas tardes, señoras y señores diputados.

Los modelos económicos en el mundo y evidentemente en Costa Rica han cambiado a como han cambiado también las formas de hacer los negocios, de interrelacionarse, de tener la cercanía con el Poder Ejecutivo y con diferentes instituciones del país.

En ese proceso de cambio, evidentemente también ha variado las diferentes formas de corrupción. Las formas en cómo se hace…, las maneras para aprovecharse de los bienes públicos, de los contratos y de la acción de soborno en favor de alguna o de otra empresa beneficiada.

Esta ley ciertamente colabora en una muy buena intención para sancionar esas formas de negocio que han quedado abiertas en otros países, y que Costa Rica con la posibilidad de agregarse a la OCDE pueda tener mejores prácticas.

Y yo coincido en que sin ese proceso de adhesión a la OCDE, Costa Rica posiblemente estuviera lejos de discutir este tipo de iniciativas, a como también fue un camino tortuoso el período pasado para la ley con las sociedades y registro de accionistas y como otras iniciativas que están en la corriente legislativa.

¿Pero qué pasa cuando esta Asamblea Legislativa tiene toda la intención de dar las herramientas para sancionar, pero los operadores políticos no lo tienen? ¿Qué pasa cuando le estamos diciendo al mundo que estamos aprobando una ley para tener las mejores prácticas, pero acá nuestros operadores de la ley no siguen la misma velocidad que tiene este Parlamento?

Y lo digo concretamente, en la Fiscalía General de la República no ha tenido la misma valentía, ni la misma velocidad para aplicar la ley y los procedimientos como corresponde. No lo ha tenido en casos en donde también evidentemente surge un conflicto de interés como el caso de Aldesa.

Quinientos inversionistas y veinticinco mil trabajadores afiliados a asociaciones solidaristas que han perdido cerca de doscientos millones de dólares ahí están, durmiendo el sueño de los justos, por una intervención de parte de la Fiscalía, en donde su esposo es defensor de Aldesa.

Ahí tenemos un gran problema, que evidentemente esta ley no va a llegar a resolver, pero hay que tener claridad y también poner en perspectiva que la Asamblea Legislativa camina a pasos adelantados teniendo en consideración que el mundo ha cambiado y que la forma de corrupción también debe atacarse.

Pero también hay que llamar la atención a nuestro hermano poder de la República, para que agilicen también sus mecanismos y procedimientos, y para que aplique la misma fortaleza en los casos que aquí también requieren de evidentemente una sanción y una investigación oportuna.

Mucho podríamos hacer nosotros acá estableciendo los mecanismos, aún en un proyecto que coincido requiere cambios, para poder aplicarse sobre las personas jurídicas.

¿Qué pasa cuando una de estas se encuentra domiciliada y es dueña de otra persona jurídica acá en el país? ¿Qué pasa cuando los registros de accionistas o el capital accionario de esa empresa es de una bolsa de valores donde participan miles de personas? ¿Cómo poder entrarles a esos mecanismos?

Y eso evidentemente es algo que vamos a tener que discutir de los cambios que evidentemente tendrán. Pero quisiera también poner los pies sobre la tierra cuando aquí hacemos discursos alabando una legislación, diputado Villalta, que va a venir a ayudar mucho, pero que los operadores de esta ley también tienen que tener la misma vehemencia que aquí también nosotros estamos haciendo a la hora de aprobar o diseñar una iniciativa de ley.

La misma vehemencia para poder atacar los casos de corrupción, de evitar también esos conflictos de interés en el proceso judicial y de también darle certeza a la ciudadanía costarricense de que no solamente tenemos el marco regulatorio, la iniciativa de ley, sino también la energía, los procedimientos, los operativos y también la voluntad de querer entrarles a casos en donde sencillamente no se le está entrando.

Ya hubieran podido destruir todos los casos en Aldesa, ya hubieran podido destruir todos los documentos, ya hubieran podido destruir también toda la información para procesar judicialmente un caso, porque aquí no hemos tenido, por parte de la Fiscalía, la velocidad necesaria para poder actuar; velocidad que sí tuvo con otros casos de mayor posiblemente envergadura, o de un foco de atención de la prensa cada vez más riguroso.

Pero acá cuando se trata de justicia y cuando se trata de atacar la corrupción debe ser con la misma intensidad, y esa intensidad no la da un proyecto de ley, ni la da la voluntad de la Asamblea Legislativa, ni los requisitos para ingresar a la OCDE, los da un Poder Judicial cada vez más comprometido y firme.

Así como lo está haciendo hoy esta Asamblea Legislativa en un proyecto de ley en el cual respeto la voluntad partidaria de poder hacer cambios, pero coincido en que es una iniciativa necesaria para dar una muy buena señal de ingreso de Costa Rica a este club de países de mejores prácticas.

Muchas gracias, diputado presidente. Y me reservo el resto del tiempo.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra el diputado Muñoz Céspedes, don Wálter.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, señor presidente.

¿Cuánto tiempo me resta?

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Quince minutos con treinta segundos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Como lo había mencionado, nosotros estamos a favor de este proyecto. Consideramos que la lucha contra la corrupción debe ser atacada desde todos los frentes y me parece que las exposiciones que han manifestado algunos de nuestros compañeros, que tienen que ver con ese tipo de casos reales que han pasado en nuestro país, nos ilustran aún mayor la necesidad de aprobar este proyecto.

Y le voy a ceder mi tiempo al diputado Villalta para que continúe su exposición y esa acalorada discusión.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con la venia del diputado Muñoz Céspedes, adelante, diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Gracias, diputado Muñoz Céspedes, por la gentileza de cederme su tiempo.

Como estamos ante una revolución jurídica, es importante argumentar y dejar constando en actas qué es lo que interpretamos, qué es lo que entendemos a la hora de aprobar esta ley. Y por eso me voy a extender, agradeciendo la paciencia de todas y todos ustedes me voy a extender un poquito más explicando cómo interpretamos esta ley.

Tiene razón el diputado Viales Villegas. Cuando uno aprueba una ley, solo ha logrado un primer paso, que es que la norma diga lo que tiene, lo que aquí creemos que tiene que decir. Pero después viene otra historia más tediosa todavía que es lograr que la ley se aplique y que se aplique correctamente. Y eso es harina de otro costal.

Por eso, las y los diputados tenemos una doble función constitucional: aprobar, reformar, derogar, modificar las leyes y ejercer control político, por eso es el control político precisamente, para fiscalizar que las leyes se cumplan como tienen que cumplirse. Entonces, le tomo la palabra al diputado Viales Villegas aprobando esta ley, apenas damos un paso importante, pero quedará todo el proceso de implementación.

Pero, bueno, les decía que estamos ante una revolución jurídica. ¿Por qué?, desde el año 89, desde el año 89, la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha interpretado reiteradamente que aplicando o con la lectura que ha hecho la Sala del artículo 39 de la Constitución Política no es posible un sistema de responsabilidad penal de las personas jurídicas. Es un criterio que la Sala Constitucional ha sostenido reiteradamente.

¿Por qué ha dicho esto la Sala?, porque ha hecho una interpretación, una lectura talvez excesivamente literal del artículo 39, que dice que a nadie se hará sufrir penas si no por delito, cuasidelito o falta, sancionados por ley anterior en virtud de sentencia firme, etcétera, etcétera, etcétera, todos los aspectos del debido proceso. Y después dice: y mediante la necesaria demostración de culpabilidad.

Esta referencia al principio de culpabilidad ha sido leída por nuestra jurisprudencia constitucional como la exigencia constitucional de que para poder condenar a alguien por un delito debe demostrarse la culpabilidad. Lógicamente así lo entendemos, así tiene que ser.

Pero de ahí, de ahí, la Sala Constitucional y muchos juristas han desarrollado la doctrina de que no es constitucionalmente posible la responsabilidad penal de las personas jurídicas, porque las personas jurídicas no pueden tener, no pueden ser declaradas culpables como sería una persona física.

Esta doctrina data, repito, desde los inicios de la Sala Constitucional. Por ejemplo, uno de los primeros votos donde se desarrolló este tema, redactado por el exmagistrado Luis Paulino Mora Mora, plantea que el artículo 39 de la Carta Magna estableció el principio de culpabilidad como necesario para que una acción sea capaz de producir responsabilidad penal.

Y por eso el Código Penal en esta materia, en los artículos 30 y siguientes, desarrolla este principio: Nadie puede ser sancionado —dice el artículo 30 del Código Penal— por un hecho expresamente tipificado en la ley si no lo ha realizado por dolo, culpa o preterintención. De donde no resulta posible constitucional y legalmente hablando, aceptar la teoría de la responsabilidad objetiva; es decir, la atribución de responsabilidad penal sin demostrar la culpa, o culpa in vigilando que sí resulta de aplicación en otras materias, pero que por el carácter propio de la pena, se encuentran excluidas de aplicación en lo penal.

Debe demostrarse, dijo la Sala en este voto, la sentencia número 500-1990, debe demostrarse necesariamente una relación de culpabilidad entre el hecho cometido y el resultado de la acción, para que aquel le sea atribuido al sujeto activo. La relación del hecho injusto debe serle personalmente reprochable al sujeto, para que pueda imponérsele una pena.

Con base en la responsabilidad objetiva, al autor de un hecho se le puede imponer una pena, no obstante que su comportamiento no le pueda ser reprochado personalmente. En este caso, lo decisivo es la causación objetiva del resultado dañoso, sin exigir que entre este y la acción del sujeto exista relación de culpabilidad.

Este voto ha sido reiterado en múltiples resoluciones de la Sala Constitucional a lo largo de todos estos años de forma consistente, donde incluso la Sala ha declarado

inconstitucionales normas legales que establecían responsabilidad o principios, en algunos casos mal redactado, responsabilidad penal de personas jurídicas.

Por ejemplo, en el voto 16933-2011 la Sala Constitucional dijo: Es razonable presumir que en el tipo de negocios regulados por la norma cuestionada, se pueden dar situaciones en las que algunos se presten a recibir objetos provenientes de hechos ilícitos, lo que no debe quedar impune. Al respecto la Sala Tercera ha indicado que en lo que se refiere a la materia penal no se admite la responsabilidad objetiva, aun cuando se discute que ciertas instituciones de esa área del derecho conservan en alguna medida tal característica, como los delitos preterintencionales y los llamados delitos calificados por el resultado. Lo anterior significa que no puede existir delito sin la necesaria demostración de culpabilidad.

Y sigue desarrollando este tema de la necesaria demostración de culpabilidad.

En conclusión, la Sala sigue desarrollando este principio, que también ha sido plasmado en otras sentencias como, por ejemplo, el voto 1603-2004, donde la Sala vuelve a desarrollar este tema de la demostración de culpabilidad y cómo esto no es aplicable propiamente a las personas jurídicas.

Pero talvez el voto más relevante al que quiero referirme el día de hoy es el más reciente sobre este tema. Es la sentencia 5171-2017, reciente, reciente. Y es precisamente la opinión consultiva de la Sala Constitucional sobre el convenio de la OCDE sobre cohecho.

A la Sala le fue consultado este convenio, en consulta preceptiva, y en esta sentencia la Sala desarrolló el tema. No profundizó sobre toda su jurisprudencia, pero desarrolla el tema y dijo: En cuanto al fondo de la consulta, el informe del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea hace énfasis en tres temas. El primero de ellos se relaciona con la posibilidad, pero no la obligatoriedad.

Recuerden que el convenio de la OCDE no obliga que establezcamos responsabilidad penal de personas jurídicas, nos da varias alternativas y hemos escogido en Costa Rica, en este proyecto, la alternativa de la responsabilidad penal.

Pero, en la resolución, la Sala habla de que se abre la posibilidad, el convenio, de sancionar a las personas jurídicas. Dice la Sala: En ese sentido, el Tribunal entiende que es claro que la responsabilidad penal en nuestro país es personal, por lo cual no podrían establecerse sanciones penales contra las personas jurídicas. Lo que sí resulta posible es la fijación de sanciones pecuniarias o de otro tipo con el fin de realizar…, de desincentivar la comisión de este delito.

Entonces, vean que es una línea jurisprudencial que la Sala ha mantenido.

En este voto que estoy citando, hay una nota del magistrado Cruz Castro. El magistrado Cruz Castro considera que sí cabe la responsabilidad penal de las

jurídicas. Dice: Considero que dentro del ordenamiento jurídico costarricense sí es admisible la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Si bien la Constitución define los límites del poder punitivo respecto de las personas físicas, esta definición se refiere exclusivamente a los límites del derecho penal respecto de las personas físicas, empero no contiene la Constitución ninguna limitación para que el futuro se criminalicen las acciones ejecutadas mediante personas jurídicas.

La responsabilidad penal personal que prevé la Constitución y el Código Penal no impide el diseño de una política criminal, que criminalice las acciones desarrolladas al amparo de una persona jurídica. No existe, en este sentido, una limitación constitucional insuperable que impida admitir la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Mi opinión, señoras y señores diputados, es que el sistema jurídico costarricense irá evolucionando para que este voto salvado del magistrado Cruz Castro se convierta en la opinión mayoritaria, o al menos así debería ser.

Para justificar la constitucionalidad de este proyecto y este cambio en la doctrina jurídica me parece que el criterio del magistrado Cruz Castro es el correcto.

Cuando la Constitución Política fue redactada este tema de la responsabilidad penal de las personas jurídicas no estaba ni siquiera en el tapete.

El artículo 39 fue redactado pensando en la responsabilidad personal que es lo que estaba en discusión en los años 40, no el tema de la responsabilidad penal de personas jurídicas que ni siquiera estaba sobre la mesa.

Cuando se exige la necesaria demostración de culpabilidad se refiere obviamente a las sanciones penales contra personas físicas.

Pero a partir de la evolución jurídica, con la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, con la aprobación del Convenio de la OCDE nuestro sistema jurídico ha ido evolucionando, y por eso es que hoy estamos discutiendo una ley de esta naturaleza.

Fíjense ustedes el contrasentido que significaría seguir manteniendo esa doctrina de que las personas jurídicas no pueden tener responsabilidad penal.

Es perpetuar la impunidad y un trato desigual para los y las ciudadanas, para las personas físicas, porque esta doctrina implica que una persona física sí puede ser castigada penalmente por un delito de corrupción, pero una persona jurídica no puede serlo, solo sanciones civiles.

Y eso es perpetuar un trato desigual hacia los ciudadanos, hacia las personas físicas y fomentar la impunidad del fenómeno empresarial.

Y aquí yo articulo con otros principios del derecho como el principio de primaría de la realidad que se aplica, por ejemplo, en materia laboral, y que de alguna manera también subyace detrás de esta revolución jurídica.

Esta ley reconoce que el fenómeno de la criminalidad corporativa no puede ser frenado si seguimos elevando a dogma el velo societario, el principio de responsabilidad separada de las personas jurídicas.

Y no reconocemos que detrás de esa ficción legal que son las personas jurídicas hay realidades sociales, hay agrupaciones que superan la suma de individuos, agrupaciones que pueden delinquir y lo pueden hacer colectivamente como es el fenómeno de la corrupción y la delincuencia empresarial.

Y por eso es que este cambio de paradigma reconoce también que ese velo societario tiene un fundamento legal pero no constitucional y no se puede poner por encima de otros principios como la lucha contra la corrupción, como la necesidad de implementar estos convenios y frenar este tipo de criminalidad que tanto daño le causa a la sociedad.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra el diputado Muñoz Fonseca, don Pedro.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Muy buenas tardes, señoras diputadas, señores diputados.

Me disculpan, estoy un poco resfriado, si se me va la voz en algún momento.

El Partido Acción Ciudadana, que como su nombre dice promueve la acción ciudadana irónicamente limita la acción ciudadana.

Vean qué interesante, el Partido Acción Ciudadana limita la acción ciudadana, el Partido Acción Ciudadana promueve un Estado represivo.

Esta ley de cohecho, este proyecto de ley de cohecho que estamos analizando hoy no hay que verlo como un hecho aislado, graves peligros amenazan nuestras libertades fundamentales por varios flancos.

Menciono cuatro, leí proyecto de ley de extinción de dominio, marco para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación, racismo e intolerancia, del deber de denunciar y declarar en casos de maltrato y abusos contra menores de edad, y este el de responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohecho.

Lástima que se me fue Villalta porque yo estaba escuchando con atención lo que él decía.

Me preocupa, además, de la voracidad regulatoria y de la voracidad sancionatoria de los temas de los que el PAC difiere, además de que me preocupa eso me preocupa, y quiero decirlo con todas las palabras, me preocupa especialmente una intención premeditada de socavar el Estado de derecho.

Una intención dolosa de socavar el Estado de derecho, y con las mejores intenciones se presentan proyectos de ley, y he mencionado cuatro, a eso también hay que agregarle al proyecto de ley para proteger a los dirigentes ambientales, cinco, con las mejores intenciones poco a poco vemos cómo se quiere minar el estado de derecho.

Yo no me puede quedar callado ante esta situación, y es fundamental que la prensa tenga una posición reposada y balanceada sobre estos temas, que no dejemos que la insatisfacción reinante en nuestra sociedad, la desesperanza y el dolor, la angustia y la ansiedad por el tema económico, sean elementos que inciten a aprobar este tipo de legislación que, como digo, con todas las palabras, viene a socavar el Estado de derecho.

Y ahora, no me voy a quedar en generalidades. Yo les voy a dar ejemplos específicos sobre temas que me preocupan en relación con esta ley.

Y yo quiero hacer esa mención, dirigiéndome con especial cuidado al señor presidente de la Asamblea Legislativa, don Carlos Ricardo Benavides, que sobre sus hombros lleva esta responsabilidad.

Quiero también hacer un llamado al señor jefe fracción de Restauración Nacional, don Eduardo Cruickshank, para que ponga atención. Yo sé que usted es un excelso jurista. Don Eduardo, yo le ruego que usted ponga atención a los dos o tres ejemplos que voy a mencionar.

Pero además, quiero decirles que cuando se socava el Estado de derecho, la jarana sale cara, don Eduardo. Porque aquí, don Eduardo, lo que nos estamos jugando es que el primer abogado defensor penal, una vez que saquemos, si es que sacamos esta legislación chueca, meta una acción de inconstitucionalidad y en las primeras de tanteo se la traiga al suelo, porque estamos haciendo cosas que están chuecas.

Y entonces yo quiero ver a quienes han venido apurando este proceso qué cara le van a poner a la OCDE. Y antes de entrar a los ejemplos específicos, quiero aclararles a todos que la OCDE no exige exactamente este tipo de legislación.

Yo les puedo compartir, con mucho gusto, un cuadrito que tengo acá, que dice que hay muchos países —puedo contar uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce países de la OCDE— que han recurrido a figuras distintas a la de responsabilidad penal para cumplir con las obligaciones de la OCDE.

En buen costarricense, estamos siendo más papistas que el papa. En buen costarricense estamos entregando garantías y prendas que la OCDE no nos está pidiendo a nosotros. Y eso tengo que decirlo con todas las palabras. Y sería irresponsable de mi parte no explicar esto con todas las palabras.

Y el pueblo de Costa Rica debe saber que estamos siendo más papistas que el papa, y estamos entregando más cosas y cosas absurdas, absurdas, absurdas, que no deberíamos estar entregando.

Entonces los ejemplos. Primer lugar, hay una sanción de hasta diez mil salarios base, don Eduardo Cruickshank, diez mil salarios base, que no tiene ninguna limitación de proporcionalidad. Es decir, esa multa no está sujeta a que el acto corrupto que se está analizando sea de equis o de ye monto.

Se deja absolutamente abierto para el juez la determinación de si esa multa aplica, independientemente de la gravedad del acto corrupto que se está conociendo e independientemente de la cuantía de ese acto.

Yo digo, mitad en broma, mitad en serio, que como político soy buen abogado. Yo estoy seguro, como abogado, que esa norma que está ahí, y que estamos aquí conociendo, no pasaría ni el primer test de inconstitucionalidad, don Eduardo.

Y lo que quiero decir, con todas las palabras, y les quiero preguntar a todos y cada uno de ustedes es si vamos a ser tan irresponsables de aprobar una legislación que violenta un principio constitucional de proporcionalidad del acto delictivo con la sanción.

Y si nosotros, don Carlos Ricardo, usted que es un gran jurista también. —más joven que yo, uno o dos años atrás en la Facultad de Derecho— si vamos a ser tan irresponsables de incluir una norma tan obviamente inconstitucional; en primer lugar.

En segundo lugar, y qué bueno que ya regresó don José María Villalta, este proyecto de ley no establece un orden entre el acto delictivo del individuo, el orden en que se va a juzgar el acto delictivo del individuo con el acto delictivo de la persona jurídica; es decir, hay absoluta discrecionalidad para que los tribunales de justicia arranquen la investigación y el juicio de la persona jurídica, incluso antes que la investigación y el juicio de la persona física.

Podría ser posible, don Carlos Ricardo, podría ser perfectamente posible, de conformidad con esta legislación, que usted tenga a un sospechoso de un acto

delictivo, persona física, que no esté enfrentando los tribunales. Y al mismo tiempo, es perfectamente posible, que ya el juicio en contra de la persona jurídica esté caminando.

Y lo que es más, don Carlos Ricardo, usted puede llegar a tener un caso donde nunca se condenó a una persona física, donde nunca se condenó a una persona física, pero puede llegar a tener la condena en contra de una persona jurídica. No existe entonces, una prelación, no existe esa prelación.

De nuevo, al no existir esa prelación, al no existe esa prelación, yo no creo que la Sala Constitucional, en una acción de inconstitucionalidad, vaya a defender esta ley, si llegara a ser ley. Y entonces qué cara le vamos a ir a poner a la OCDE, cuando le digamos que hicimos una, perdonen, cochinada de ley, que no cumple con los principios básicos del derecho constitucional.

¿Ah, y qué van a decir?, ¿qué van a decir?, ¿de quién es la culpa, don Eduardo?, ¿van a decir que es del Gobierno de la República?, ¿van a decir que es del Ministerio de Comercio Exterior? No, señor, van a decir que esa cochinada de ley la hicimos aquí, en la Asamblea Legislativa, eso es lo que van a decir.

Y nos preocupa nuestra reputación, nuestra legitimación, nuestra credibilidad y ante estas dos falencias de este tamaño, estamos a punto de salir corriendo y aprobar esta legislación.

Quiero decirles que en comisión se arreglaron algunas cosas, por ejemplo, se arregló el tema de la carga de prueba relativa al comiso.

También he de decirles que no se arregló el tema de la carga de la prueba en relación con el decomiso del artículo 25.

Entonces, imagínense la siguiente hipótesis, hubo un caso de corrupción en contra de una persona física que no está en juicio y al mismo tiempo está la persona jurídica si está en juicio, y de conformidad con los artículos 16 y 17 se puede seguir ese juicio en ausencia de esa persona jurídica.

Y viene, entonces, un decomiso donde no hay reglas claras sobre la carga de la prueba y además existe la posibilidad de que se imponga una sanción de hasta diez mil salarios base, diez mil salarios base al final, a pesar de que la persona física nunca enfrentó el juicio.

Quiero decirles que muchos de nosotros aquí, en el Partido Unidad Social Cristiana, votamos a favor de la moción de posposición para que se conociera este tema, es decir, mis palabras no están motivadas por una intención de obstruir, si hubiéramos querido obstruir no hubiéramos votado a favor de la moción de posposición que requiere treinta y ocho votos para que este tema se conozca.

Y eso me parece que es muy importante que las actas lo reflejen y eso también es muy importante que la prensa tome nota.

Al mismo tiempo me parecía indispensable presentar estos puntos, porque creo que por razones que no son, que son ajenas a nosotros, nos estamos metiendo en un callejón sin salida, me temo que nos estamos metiendo en un callejón en salida.

Además quiero decirles otra cosa, ustedes consideran que la defensa pública que tiene que defender ciudadanos comunes y corrientes, que no tienen la capacidad económica para defenderse, tienen que recurrir a la defensa pública, por cierto me parece que es de gran calidad técnica, quiero decirlo.

Entonces, ahora los ciudadanos que no tienen capacidad económica, doña Patricia, van a tener que competir con los escasos recursos humanos y económicos, porque la defensa pública ahora va a tener que asumir además la defensa de las compañías que no aparezcan en juicio.

Y, entonces, una población que es, que está comprometida que es la que tiene que recurrir a los servicios de la defensa pública, ahora la vamos a meter a la defensa pública una presión adicional.

Es con grandísima preocupación que enfrentamos esta situación.

Quiero decirles que estamos siendo más papistas que el Papa, que pudimos haber logrado una legislación más lógica, más balanceada, pudimos haber modificado, pudimos haber modificado legislación existente.

Aquí en esta Ley, en algún lugar, aquí está fíjense, aquí, por ejemplo, tengo la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley número 8422, artículo 44 bis, dice: Sanciones administrativas a persona jurídicas.

Este artículo está en la ley, ya hoy existe este artículo en la ley de nuevo, artículo 44 bis: Sanciones administrativas a persona jurídicas, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Nosotros pudimos perfectamente haber hecho una modificación a esta ley, pudimos haber hecho, le pudimos haber exigido cuentas al Ministerio de Justicia que está encargado de hacer cumplir este artículo 44 bis.

Optamos, sin embargo, por algo complicado, por algo que yo dudo que se logre sostener en la Sala Constitucional por algo que viene a socavar las, que vendría a socavar las libertades individuales, que vendría a socavar la acción ciudadana.

Y creo, además, que es un, sería un precedente nefasto a la luz de otras iniciativas que se conocen en este momento en este Congreso.

Señor presidente, me reservo el tiempo que me sobra.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Diputado Dolanescu Valenciano, don Dragos.

Diputado Dragos Dolanescu Valenciano:

Señor presidente, ¿cuánto tiempo tengo?

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Perdón.

Diputado Dragos Dolanescu Valenciano:

¿Cuánto tiempo me queda?

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Los veinte minutos intactos.

Diputado Dragos Dolanescu Valenciano:

Okey, entonces le cedo siete minutos y medio al compañero José María Villalta. El tiempo, el resto me lo reservo.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

De acuerdo.

Nada más quiero recordarles solo para ir aplicando con rigor el reglamento, que esta es la segunda vez que el diputado Villalta Flórez-Estrada va a recibir la palabra, a través de tiempo cedido por parte de otro diputado, lo cual establece ya el límite, es decir, no puede haber una tercera ocasión.

Lo digo no por este caso particular, sino para que todos vayamos acostumbrándonos al nuevo Reglamento.

Señor diputado Villalta Flórez-Estrada, tiene usted la palabra hasta por el tiempo que señaló el diputado Dolanescu.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Primero por el orden, pero, entiendo que el diputado Dolanescu no me está cediendo todo su tiempo, es una cesión únicamente de siete minutos.

Yo entendería la norma de Reglamento, se refiere a períodos de tiempo similares al que ha hecho uso el diputado, porque si no pueden ser cesiones de tiempo muy cortos y no se podría limitar así el uso de la palabra.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Don José María, sin ánimo de entrar en una discusión al respecto, el Reglamento no señala que el tiempo que se cede deba ser o no el completo, o todo el tiempo del diputado cedente. En realidad, podría ser una fracción. Y el que lo recibe solo puede recibir dos veces esa fracción o tiempo completo, también está en la posibilidad de rechazarlo si le parece que no le conviene que le cedan poco tiempo.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

A caballo regalado no se le mira el diente. ¿Verdad, señor presidente?

Diputado Dolanescu, muchas gracias, muchas gracias, por cederme los siete minutos y medio, le agradezco muchísimo. Hay que aprovechar los minutos.

Yo creo que justo ahora se estaba poniendo más interesante este debate. Escuchando al diputado Muñoz Fonseca, coincido en algunas cosas, pero en muchas otras cosas no.

Me parece que algunas de sus críticas o preocupaciones con este proyecto de ley no llevan razón y basta con una lectura detallada de la normativa.

Por ejemplo, la figura del decomiso, la figura del decomiso es una figura que está ampliamente desarrollada en el Código Procesal Penal, igual que la diferencia con el comiso, que es cuando ya se realiza una…, se produce la pérdida de la propiedad de los bienes porque efectivamente se ha comprobado la existencia de un delito.

El decomiso es únicamente mientras dura el proceso y no es definitivo. Y está regulado en el Código Procesal Penal al que esta ley remite como normativa supletoria expresamente. Entonces, no es cierto que no hay regulación sobre la figura del decomiso, porque el artículo que habla del decomiso, el artículo 25, no se puede aplicar por sí solo, se debe integrar esa legislación con el artículo 33 que habla de la aplicación supletoria del Código Procesal Penal. Por poner un ejemplo.

Yo creo que sí coincido con el diputado Muñoz Fonseca en que es una apuesta arriesgada del Poder Ejecutivo. En algún momento, también defendimos que se

valorara la opción del otro proyecto de ley que estaba en discusión, para tramitar en la vía judicial, pero no penal esta propuesta.

Sin embargo, creo que el proyecto que estamos por votar hoy implica también avances importantes. Y muchas de las observaciones realizadas, pues, creo que no tienen fundamento. Por ejemplo, el tema de las multas del artículo 11, son altas las multas, pero es que estamos hablando de responsabilidad penal.

No puede haber pena de cárcel para una persona jurídica, por eso es que se ponen multas elevadas, pero sí hay un procedimiento para graduar el monto de la sanción, hay criterios atenuantes y criterios para fijar la responsabilidad.

Obviamente, las multitas de tres salarios base, cuatro salarios base que tenemos ahora son un chiste, son totalmente insuficientes para esas grandes empresas que pagan sobornos.

Esto está vinculado con delitos como el soborno transnacional, donde evidentemente hay poderes fácticos detrás con una inmensa capacidad económica y, por eso, se plantean multas de esta naturaleza.

Igualmente la observación de que se tramite este proceso por separado al de la responsabilidad penal individual de la persona física. El artículo 5 es clarísimo, no hay nada oculto bajo el sol. El artículo 5 claramente establece una independencia entre la responsabilidad penal de las personas jurídicas y de las personas físicas involucradas en el delito.

¿Y qué hay de malo en esto? Si lo que se está más bien es reconociendo que las personas jurídicas son también una realidad, hay una realidad, un cuadro fáctico real y pueden ser sancionadas, y pueden ser sancionadas independientemente de la responsabilidad física del representante o del gerente, por eso esta ley debe interpretarse correctamente.

El artículo 4 desarrolla los supuestos. El artículo 1, el artículo 2 y el artículo 4 desarrollan los supuestos, diputado Muñoz Fonseca, de responsabilidad de las personas jurídicas. Y en el artículo 4 se desarrollan claramente los criterios para que en la comisión de un delito por una persona física de corrupción se vincule con una persona jurídica.

Los jueces tienen que aplicar integralmente la norma penal del tipo penal de la Ley contra la Corrupción o del Código Penal, vinculado con este artículo 4: cuando los delitos se cometen a nombre y por cuenta de las personas…, a nombre y por cuenta de las personas jurídicas para su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales, o por aquellos que actuando individualmente como integrantes de un órgano de la persona jurídica estén autorizados a tomar decisiones, inciso a) del artículo 4; los delitos que sean cometidos en el ejercicio de las actividades de las personas jurídicas, por cuenta y su beneficio, por quien

estando sometido a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el inciso anterior ha podido realizar hechos, ha podido realizar los hechos por haberse incumplido por aquellos los deberes de supervisión, vigilancia.

Esto se vincula con el párrafo final del artículo 2, que dice claramente que las personas jurídicas descritas en los párrafos anteriores tienen el deber legal de evitar la comisión de estos delitos y de ahí deriva su responsabilidad. En el artículo 1.

Esto no se aplica para cualquier delito, se aplica para los delitos de la Ley contra la Corrupción, donde se han incluido algunos muy importantes, como los delitos de enriquecimiento ilícito, el cohecho, el soborno trasnacional, los delitos de la Ley contra la Corrupción, del cual quiero destacar también el caso del fraude de ley.

Es decir, vamos a tener un debate interesante sobre esta ley. Se me ha acabado el tiempo y, pues, espero en el segundo debate poder profundizar más sobre esta discusión.

Pero creo que sí hay que ponderar y poner en la balanza el avance que esta ley significa en la lucha contra la corrupción, respecto a que talvez algunos hubiéramos pensado que otro camino era más seguro, más conservador para regular este tema.

Sin duda me quedo con el avance que significa esta legislación en la lucha contra la corrupción y en acabar con la impunidad que existe actualmente con el sistema que tenemos en nuestro país.

Porque, diputado Muñoz, ese artículo 44 bis que usted menciona no ha servido absolutamente para nada. Es una norma inaplicable que ha servido para alcahuetear y premiar la corrupción de los más grandes, los que la financian, los que están detrás de esas marionetas, de esos peoncillos que son los que, si acaso terminan siendo condenados…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Peña Flores, don Rodolfo.

Diputado Rodolfo Peña Flores:

Gracias, muy buenas tardes, señor presidente.

Le cedo mi tiempo al diputado Muñoz Fonseca.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con la venia del diputado don Rodolfo Peña, tiene la palabra don Pedro Miguel Muñoz Fonseca.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

De nuevo, como mi intención no es obstruir, como dije anteriormente, a sabiendas de que el reloj está corriendo no voy a utilizar todo el tiempo que tengo derecho en señas de buena voluntad.

Yo le pido, eso sí, a don José María Villalta, quien tuvo la entereza de contestar los puntos que yo planteé, y a los defensores del proyecto, que entre el primer debate y el segundo debate le entremos a estos puntos, ¿verdad?, y veamos con detalle.

Me parece que son puntos importantes. Por ejemplo, don José María, yo no dije que me pareciera demasiado alta la sanción de diez mil salarios base, lo que yo dije era que no había una norma de proporcionalidad que juntara esa sanción con el monto de lo…, de la…, —¿cómo se llama?, no, no— el monto de la dádiva o de la cuantía del asunto. Eso fue lo que dije.

Yo no estoy haciendo referencia al tamaño de la multa, estoy hablando de la requerida proporcionalidad por la Constitución Política, ¿verdad? Y tampoco me parece que don José María contestó el tema de que sí es posible terminar el proceso de una persona jurídica sin que se haya llevado a cabo el de la persona física. Eso me parece a mí un contrasentido.

De nuevo, mis objeciones son de fondo, mis objeciones son en relación con el Estado de derecho, mis objeciones son con cómo se minan las garantías individuales que están en nuestra Constitución Política y en nuestras leyes.

De nuevo, no estoy en el afán de obstruir esta votación, no voy a utilizar más el tiempo, pero yo sí le ruego al señor presidente de la Asamblea Legislativa que cumpla con su gran responsabilidad de dirigir esta Asamblea Legislativa para tomar en cuenta estos puntos.

Muchísimas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy bien, diputado.

Tiene la palabra la diputada Acuña Cabrera, doña Ivonne, adelante.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias, compañeros.

En definitiva, la discusión de este proyecto se las trae y creo que se las trae porque hay un cambio de paradigma eminente en nuestro ordenamiento jurídico y precisamente esa es la novedad de este proyecto, es poder transicionar en nuestro ordenamiento jurídico a la posibilidad de poder sancionar a las personerías jurídicas.

Además este proyecto, que es uno de los componentes que más me gustó a mí personalmente, es el componente preventivo. Es decir, este proyecto propone y faculta a las empresas públicas, instituciones autónomas, semiautónomas, empresas estatales y no estatales, a cumplir con un proceso de capacitación para…, de índole preventivo en este tema, además de cumplir con la normativa actual de control que ya tiene la Contraloría General de la República.

Es importante decir también que el proyecto proporciona además una lista taxativa de los delitos que van a ser regulados y una de las dinámicas más importantes, tengo que decirles a los diputados que han hablado a favor y en contra de este proyecto, es que este proyecto no es un proyecto, diputados, que simplemente se trajo a la mesa el día de hoy. Este es un proyecto, compañeros, que tiene cuatro meses de estar en discusión.

¿Cómo es que aquellos opositores no presentaron ni una sola moción en contra?, ¿cómo es que esos que hoy vienen a oponer el proyecto o hablar en contra del proyecto nunca se arrimaron a la comisión o a la subcomisión que trabajamos arduamente…?

Y tengo que decirlo, porque aquí tengo una larga lista de los actores que estuvieron involucrados en la discusión de este proyecto: Ministerio de Justicia, Ministerio de Comercio, Ministerio de la Presidencia, Corte Suprema de Justicia, Uccaep, Fiscalía General de la República, Defensa Pública, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, el Colegio de Abogados, Universidad de Costa Rica, el OIJ, Instituto Costarricense.

Es decir, este no es un proyecto de ley que simplemente se discutió ahí entre los más inteligentes de la comisión, como para venir a decir aquí que es una cochinada de proyecto.

No, señores, este proyecto es un proyecto que se hizo un trabajo arduo de la subcomisión, con varios actores de este Gobierno, en mesas de trabajo arduas, insistentes, para poder traer este proyecto a cumplir con lo que requiere el OCDE.

Agradezco muchísimo el trabajo que se hizo en la subcomisión y quiero felicitar a todos los compañeros que estuvieron en esta subcomisión, en la comisión. Porque tengo que decir que en muchas ocasiones el trabajo no fue solamente de la subcomisión, sino que se involucraron otros diputados que ni siquiera están en la Comisión de OCDE, como por ejemplo el diputado José María Villalta, que hizo sus buenos oficios de llevar las mociones sobre lo que le preocupaba del proyecto a la comisión, como debe ser de un diputado responsable.

Así que agradezco mucho el trabajo de los compañeros y compañeras, y definitivamente estaremos dando la discusión en el segundo debate.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Les voy a rogar a las y los ujieres que, por favor, verifiquen la presencia de compañeros diputados y diputadas en las cercanías del Plenario para que nos ayuden a pedirles que ingresen, y proceder a votar entonces.

Les voy a rogar a las y los diputados que, por favor, tomen sus asientos.

Favor cerrar las puertas.

Las y los diputados que estén a favor de votar en su primer debate el expediente número 21.248 se servirán indicarlo a través de sus dispositivos electrónicos a partir de este momento.

Cuarenta y seis congresistas presentes, cuarenta y tres votos a favor, tres en contra. Aprobado en su primer debate el proyecto mencionado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-jun-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 3 de junio de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	AUS
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si

VOTADO:	46	**DERECHO AL VOTO**	51
Si:	43		
No:	3		
AUSENTES:	5	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-jun-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	Si
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	D. I.	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	AUS
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si

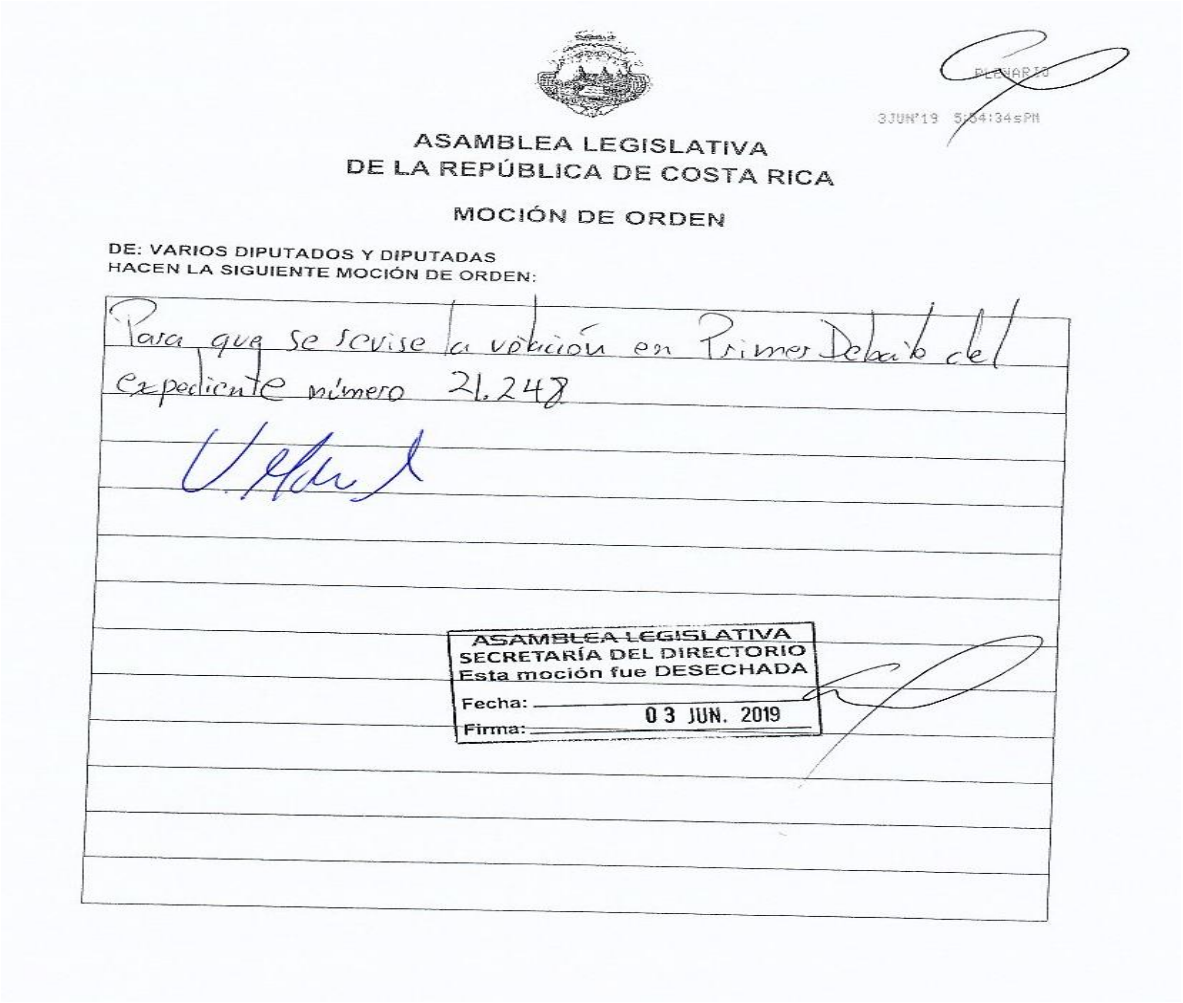
VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 43

No: 3

AUSENTES: 5 **RESULTADO:** 0

Ha llegado una moción de revisión que dice así:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO
3JUN'19 5:34:34sPM

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que se revise la votación en Primer Debate del expediente número 21.248

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 03 JUN. 2019
Firma:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Las y los diputados que estén a favor de la moción de revisión sírvanse manifestarlo a partir de este momento.

Diputada León.

Cuarenta y seis congresistas presentes, cero a favor, cuarenta y seis en contra. Rechazada la revisión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-jun-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 3 de junio de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	AUS
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No

VOTADO:	46	**DERECHO AL VOTO**	51
Si:	0		
No:	46		
AUSENTES:	5	**RESULTADO:**	0



03-jun-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	D. I.	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	AUS
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 0

No: 46

AUSENTES: 5 **RESULTADO:** 0

Se señala para el inicio de la discusión en el trámite de segundo debate el próximo jueves 6 de junio.

Se les informa a las señoras y señores diputados que cinco minutos después de finalizada la sesión de Plenario van a sesionar las siguientes comisiones: Comisión Permanente Especial de Redacción, Comisión Permanente Especial de Nombramientos, Comisión Especial de Puntarenas.

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos, se levanta la sesión.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario

ANEXO

Anexo 1:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE CONOCER Y DICTAMINAR PROYECTOS DE LEY REQUERIDOS, PARA LOGRAR LA ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Expediente N. ° 20.992

RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS
Expediente N. ° 21.248

II INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137
(29 de mayo de 2019)

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 2019 - 30 de abril de 2020)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1º de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII

II INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137

RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS

EXPEDIENTE N.° 21.248

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la **COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE CONOCER Y DICTAMINAR PROYECTOS DE LEY REQUERIDOS, PARA LOGRAR LA ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), Exp. 20.992**, rendimos el SEGUNDO **INFORME** al Plenario Legislativo sobre 21 **mociones** vía artículo 137 del Reglamento, presentada al proyecto **RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS, expediente N. ° 21.248,** las cuales se discutieron en la sesión N.° 31, celebrada el miércoles 29 de mayo

del 2019. Se tramitaron veintiún mociones, las cuales 7 fueron aprobadas y 14 fueron rechazadas.

Las mociones se pueden visualizar tanto en el expediente físico como en los siguientes hipervínculos de la página web:

MOCIONES APROBADAS

Moción N. ° 1-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción aprobada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N.° 2-137 de varios señores diputados y diputadas Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción aprobada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N.° 4-137 de varias señoras y señores diputados: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción aprobada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N. ° 9-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción aprobada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N. ° 17-137 de varios señores diputados y diputadas: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción aprobada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N. ° 18-137 de varios señores diputados y diputadas: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción aprobada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N. ° 20-137 de varias señoras y señores diputados: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción aprobada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

MOCIONES RECHAZADAS

Moción N. ° 3-137 de varios señores diputados: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N. ° 5-137 de varios diputados y diputadas: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N. ° 6-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N. ° 7-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N. ° 8-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N. ° 10-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N. ° 11-137 de varias señoras y señores diputados: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N. ° 12-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N.° 13-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N.° 14-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N.° 15-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N.° 16-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N.° 19-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Moción N.° 21-137 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

FIRMADO EN LA SALA VII, SEDE DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE CONOCER Y DICTAMINAR PROYECTOS DE LEY REQUERIDOS, PARA LOGRAR LA ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), Exp. 20.992, **SAN JOSÉ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez
Presidente

Diputada Ana Lucía Delgado Orozco
Secretaria